

Claudia Möller Recondo

Familias de poder en un entorno educativo: La Universidad de Salamanca (Primera Parte)

FAMILIAS DE PODER EN UN ENTORNO EDUCATIVO: LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (PRIMERA PARTE)

Resumen:

Este es un trabajo sobre el poder y el saber, que tiene a las familias de poder como variable de análisis principal. Aquí presento los resultados de los avances realizados en la línea de investigación que emprendí hace más de 10 años en ocasión de la defensa de mi tesis doctoral. Remito a la época del Emperador Carlos V -1516-1556-, cuando su “megapoder” (a juzgar por los dominios que le pertenecían y por los títulos que detentaba) fue puesto en entredicho por los personajes que se vieron vinculados a las Comunidades de Castilla y que me interesan fundamentalmente porque -algunos de ellos- pertenecían a la Universidad de Salamanca: Profesores, estudiantes, autoridades, participaron activamente de un movimiento revolucionario único y todavía hoy, muy poco estudiado.

Palabras clave:

Poder, saber, Universidad de Salamanca, Comunidades de Castilla, Familias de poder, Educación.

Claudia Möller Recondo

Familias de poder en un entorno educativo: La Universidad de Salamanca (Primera Parte)

FAMILIES OF POWER IN AN EDUCATIONAL ENVIRONMENT: THE UNIVERSITY OF SALAMANCA (THE FIRST PART)

Abstract:

This one is a work on the power and to know, that it has to the families of power as variable of principal analysis. Here I present the results of the advances realized in the line of investigation that I undertook it does more than 10 years in occasion of the defense of my doctoral thesis. I send to the epoch of the emperor Carlos V-1516-1556, when his "megapower" (judging by the domains that him concerned and for the titles that it was holding) was put in interdiction by the prominent figures who met linked to the Communities of Castile and in whom I am interested fundamentally because - some of them - concerned to the University of Salamanca: Teachers, students, authorities, took part actively of the revolutionary only movement and still today, very slightly studied.

Keywords:

Power, to know, University of Salamanca, Communities of Castile, Families of power, Education.

Claudia Möller Recondo
Familias de poder en un entorno educativo: La Universidad de Salamanca (Primera Parte)

FAMILIAS DE PODER EN UN ENTORNO EDUCATIVO: LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (PRIMERA PARTE)

Claudia Möller Recondo

Universidad de Extremadura

Fecha de recepción: 01/12/2011

Fecha de aceptación definitiva: 12/03/2012

INTRODUCCIÓN TEMÁTICA Y METODOLÓGICA

Este es un trabajo sobre el poder y el saber, que tiene a la familia como variable de análisis principal. Aquí presento algunas reflexiones para la época del Emperador Carlos V -1516-1556-, cuando su “megapoder” (a juzgar por los dominios que le pertenecían y por los títulos que detentaba) fue puesto en entredicho por los personajes que se vieron vinculados a las Comunidades de Castilla y que me interesan fundamentalmente porque -algunos de ellos- pertenecían a la Universidad de Salamanca: Una de las “cuatro lumbreras” de Europa.

Este es un estudio que indaga sobre las relaciones entre el poder y el saber, en una época donde el poder quiso saber y el saber pudo. La época elegida es un momento importante en que fue necesario determinar y sobre todo definir la posición del saber dentro del esquema de poder, instante por otra parte que coincidió con la toma de conciencia por parte del saber -o mejor de sus portadores- de que había llegado la hora de posicionarse frente al poder. No debemos olvidar que nos encontramos en la época de la consolidación del naciente Estado moderno.

Lo planteado demanda un método a seguir, o para mi caso, una combinación de métodos que intento sistematizar en uno propio. Así, me adhiero una vez más a la

Claudia Möller Recondo

Familias de poder en un entorno educativo: La Universidad de Salamanca (Primera Parte)

propuesta de P. Burke, para quien es necesario partir de lo general -el contexto-, identificar un problema y consubstanciarse con él -ideas *in context* (MÖLLER RECONDO & MARTÍN SÁNCHEZ, 2011 pp. 241-249) -para luego regresar a lo macro y comprobar lo que preocupaba, encaminados hacia la construcción de una historia total.

Así poder y saber serán presentados a través de la actuación de ciertas familias. ¿Poder de familias? ¿Familias de poder? ¿El poder de las familias? ¿Las familias en el poder?

Actualmente una postura historiográfica va tomando cada vez más fuerza: Se trata de estudiar a las familias pero en el marco de las redes sociales. Y aunque las redes sociales pareciera que fuera un concepto nacido hace unos pocos años, lo cierto es que los estudios sobre éstas comenzaron a hacerse presentes a partir de mediados del siglo pasado, y fueron abordados desde varios ámbitos. En la década de 1960 la propuesta de Max Gluckman, de la llamada Escuela de Manchester, cobró gran relevancia, ya que dio lugar al campo de la sociometría, cuando se realizaron los estudios urbanos en Zambia.

El planteamiento pretendía cuantificar las relaciones sociales en el que, para explicar una estructura social, como señala Radcliffe-Brown, hay que describirla a partir de los modelos de conducta a los que están ajustados mutuamente los individuos y los grupos. Ese acomodo tiene que ver con los intereses que cada uno presenta, ya sea por lograr una convergencia o por establecer una limitación en un juego donde puede ser objeto o sujeto de la relación establecida.

Pero la perspectiva analítica ha evolucionado de tal forma que no necesita ya de elementos que la justifiquen para su utilización. Las redes sociales han cobrado una enorme importancia en las Ciencias Sociales, de tal forma que han alcanzado distintos niveles de aplicación y uso. Por ejemplo, han sido puestas en una tipología para ubicarlas y usarlas de forma más dinámica, como la que Florence Rosemberg señala en su introducción al planteamiento de etnografía en ciudades perdidas. De la teoría sobre redes que analiza, se pueden destacar puntos de acuerdo con la referencia que

Claudia Möller Recondo

Familias de poder en un entorno educativo: La Universidad de Salamanca (Primera Parte)

hace de Barnes (1954) y Bott (1955), subrayando que la red dispersa se caracteriza por las escasas relaciones entre sus actores o unidades componentes; la red conectada es en la que surgen varias relaciones y las conexiones son más dinámicas en el tiempo; la red extensa se caracteriza porque los nodos de conexión están concentrados en un actor social (ego), y es a partir de éste que se extienden las relaciones sin que los demás actores estén conectados entre sí; la red efectiva es la que determina que los actores sociales tienen relaciones entre el ego, y su relación con los demás actores sociales, aunque la conexión de los nodos sea de forma horizontal y de cadena. Como se ve, cada una tiene una delimitación y articulación que la distingue de manera particular, en la que podemos encontrar una serie de aplicaciones tanto en la vida cotidiana de los sujetos, como en la teorización de los problemas de articulación de grupos sociales.

En este contexto parece pertinente destacar la reflexión que formula Florence Rosemberg en tanto que: “Las redes que se estudian desvinculándolas del mundo, de la historia, de la vida y de la naturaleza pierden su sentido explicativo y de conocimiento. La trama, el tejido de estas redes, está imbricada en diversos bucles de socialización. Las redes son interacciones que están y se viven en constantes y muy diversos flujos de conectividad: Es lo social conectado, engranado al mundo, a la *phycis*, al *oikos* y a la vida de todos los vivos de este momento preciso. Pensar en redes es enredarse en la complejidad. Pensar en redes es abrirse a la multiplicidad y a la diversidad”. (Rosenmberg, 2002).

Los testimonios escritos permiten afirmar que en el Antiguo Régimen, las familias y parentelas constituían conjuntos de gran centralidad. En este contexto las relaciones familiares y de parentesco tenían un significado mucho más amplio que el actual, sobre todo porque acumulaban tanto el capital material como el cultural, relacional y simbólico de sus miembros. Los conjuntos familiares resultantes de los diversos vínculos de parentesco, podían prolongarse mediante relaciones de amistad, lealtad y de patronazgo, incluso poseer todas estas funciones la vez. La familia

Claudia Möller Recondo

Familias de poder en un entorno educativo: La Universidad de Salamanca (Primera Parte)

reafirmaba la posición del individuo frente a la sociedad, asimismo implicaba la pertenencia, lealtad y sumisión de sus miembros y es aquí donde empiezan a enlazarse una serie de conceptos que apoyan el análisis de las redes sociales, ya que uno de los elementos que caracteriza a la sociedad, sobre todo del siglo XVI, no es la continuidad o discontinuidad de patrones individuales y familiares, sino la combinación entre ambas para constituir vínculos organizativos; las redes sociales derivadas de las relaciones familiares funcionaron como organizaciones tendientes a reproducir el orden social (público y privado), y en este sentido está presente la necesidad de transitar de las acciones individuales a las estrategias familiares colectivas.

Mediante la estructura familiar fue posible que se afianzaran los intereses de sus miembros en la sociedad; la familia actuó como grupo y con la capacidad de armar redes sociales y económicas mediante matrimonios estratégicos, inversiones y participación política.

Así, la familia deja de ser un “ítem” para convertirse en la unidad central de análisis, ya que a través de las relaciones familiares es posible observar “la organización básica de los actores sociales y del ordenamiento de la producción, el trabajo, el mercado, la constitución política. La vida social (la familia) vincula a los actores sociales en dinámicas y procesos históricos”. (Imízcoz, 2001).

La riqueza de esta forma de análisis no debe pasarse por alto, ya que en vez de interpretaciones macrosociales, la multiplicidad de vínculos minúsculos entre un par o varios actores, induce a formular hitos que permiten entender las relaciones que se producen en cualquier sociedad y tiempo.

Michel Bertrand (Bertrand, 1999, p. 2 y 2005) trabaja sobre estos lineamientos, pero señala que la metodología se debe ceñir a la identificación y estudio tanto de individuos como de conjuntos sociales con ciertas características de homogeneidad, que los identifican entre sí y dan coherencia al grupo, según el autor, se trata de un grupo establecido a priori, individuos que pueden encajar en forma relativamente sencilla en un rompecabezas de variables presupuestas.

Claudia Möller Recondo

Familias de poder en un entorno educativo: La Universidad de Salamanca (Primera Parte)

La unidad social ontológica más simple, señala Georg Simmel, no puede ser un individuo aislado, sino las relaciones que establece por lo menos con otro individuo, ya que para entender la sociedad la mayor fuerza del interés debe estar puesto en las interacciones que se vuelven concretas cuando los actores sociales intercambian bienes y servicios que consideran importantes. También las formas de relación pueden existir en forma micro, entre dos individuos como mínimo, por ejemplo en las relaciones personales, el compadrazgo; o en forma macro, mencionamos como muestra los vínculos que se observan en la composición de las familias, los estados o en las organizaciones. (Simmel, 1950).

En las páginas siguientes abordaré por tanto, las relaciones que se establecen, posibilitan y condicionan el ejercicio del poder. “Y dado que las tácticas podían ser de lo más diversas, desde la política matrimonial a las alianzas palaciegas, se precisa un replanteamiento de la historia familiar y cortesana, en apariencia reducida a cuestión de ecos de sociedad, para considerarla parte integrante de toda una táctica de gestión económica y medro político. Y ello es aún más importante, en el caso de la política familiar y del matrimonio, del máximo interés desde el punto de vista económico y social”. (Yun Casalilla, 1987).

Para analizar a estas elites de poder, he empleado una de las vertientes del método prosopográfico, el estudio colectivo de las vidas de sus integrantes. (Stone, L. 1986). En la revisión de la literatura historiográfica sobre la cuestión de la familia (especialmente para los primeros siglos modernos), todos de una manera u otra remiten a la cuestión del poder. Algunos autores, para abordar tal cuestión consideran que la unidad familiar y sus interconexiones deben ser tratadas a partir de tal o cual variable. La mayoría, a la vez coincide en que las alianzas -por ejemplo matrimoniales-, las relaciones de amistad, y el clientelismo, vienen a ser cuasi básicas. Otros como Gellner, le dan prioridad a elementos tales como el patronazgo, que es considerado como más específico, que por ejemplo la clientela, y además contiene en su interior vínculos personales y redes sociales. (Gellner et. al., 1985).

Claudia Möller Recondo

Familias de poder en un entorno educativo: La Universidad de Salamanca (Primera Parte)

Un tema cruza la problemática que describo, me refiero a la microhistoria. Una posibilidad es la propuesta por G. Levi (Levi, 1990) en una dimensión de historia social. Esto implica estudiar un caso como representativo del pasaje de una historia social, entendida como historia de la jerarquía social a una historia de la construcción del mundo social a través de negociaciones, conflictos, y toda una movilidad en la construcción de lo social. Pero estos mecanismos sólo pueden estudiarse si se reduce el terreno de la observación. (Ginzburg, 1991).

Hoy es preferentemente la historia social la que se está ocupando de las familias de poder, y en este sentido, concretamente los historiadores españoles parecen aceptar ciertos lugares comunes: No se pueden analizar las familias de poder y al grupo social que componen tomando como punto de partida el sistema político en el que se encuentran, sino que desde el grupo social y las familias se ha de analizar su interés por lo político, es decir, que lo social debe ser lo conductor; hay que relacionar y comparar las experiencias concretas de la vida en familia de los poderosos con estructuras y procesos culturales, ideológicos y económicos más amplios; el modelo conductivo y el comportamiento de las familias de poder está determinado por el contexto cultural en el que éstas viven; analizar familias de poder necesita obligatoriamente que se aborden cuestiones tales como la estructura del parentesco y otras formas de vinculaciones no exclusivamente sanguíneas. (Hernández Franco, 1998). Fuera de la península, para J. P. Dedieu y C. Windler, la unidad básica del juego del poder en el Antiguo Régimen no se constituía por el individuo, sino por el grupo familiar extenso. (Dedieu, & Windler, 1998).

En síntesis, mi propuesta en todo caso atiende especialmente a quienes han tomado en cuenta la cuestión de las relaciones, pero se aleja mucho de no atender al individuo -a la manera de Dedieu y Windler-; y de considerar como defectuoso punto de partida el tener en cuenta al sistema político en el que se insertan las familias.

Metodológicamente este trabajo pretende ser un aporte desde la historia cultural de lo social a la historia de la familia y a las familias de poder. Parte de los

Claudia Möller Recondo

Familias de poder en un entorno educativo: La Universidad de Salamanca (Primera Parte)

individuos y de los grupos sociales a la vez, y también parte del gran sistema político: La Corte con el monarca y la Alta Administración, espacio de integración y reparto del poder. Identifica un problema, desciende a lo particular, y siguiendo la propuesta burkiana, regresa a lo macro para comprobar lo que preocupaba: De lo general a lo particular, y vuelta a lo general.

LAS RELACIONES PELIGROSAS ENTRE EL PODER Y EL SABER

Hubo un acontecimiento que para muchos fue sólo eso, y que en España ha sido poco estudiado, pero que sin ninguna duda tuvo dimensiones internacionales: Se trata de las Comunidades de Castilla. (Möller Recondo, C. (2004). Y aquí la Universidad de Salamanca no pudo haber estado al margen, y ello por varias razones. Estamos en una época donde los poderes locales se repartían entre el Corregimiento, el Cabildo catedralicio, y la Universidad, integrados todos por personajes que en muchos casos iban y venían, eran también agentes de circulación. Por otra parte no hay más que dar un paseo por la Salamanca de ayer: El Estudio curiosamente se encontraba, y se encuentra, en el medio de los otros dos poderes, y la ubicación espacial en este contexto no puede ser casual, y sobre todo no puede ser aleatoria, o ausentista, de cara a sucesos que conmocionen a la ciudad.

Si en las Comunidades participaron la Iglesia, la nobleza, el campesinado, la Monarquía, sus agentes y representantes... ¿Qué pasó con los hombres de letras?

López Benito recrea muy bien el ambiente que se respiraba en Salamanca introduciendo un tema que creo fundamental para contexto de lo que se quiere demostrar: La cuestión de los bandos. (López Benito, 1993). Ahora bien, una lucha por el poder -y eso es lo que se intenta analizar en este trabajo-, en términos cuantitativamente importantes, implica -en su máxima expresión- un enfrentamiento también en el campo de batalla, y Salamanca con sus caballeros no se hizo esperar cuando estalló el conflicto comunero. Por lo tanto, la ciudad del Tormes intervendrá por medio de tres vías. Primera: La ideológica, o si se quiere en el marco de los debates

Claudia Möller Recondo

Familias de poder en un entorno educativo: La Universidad de Salamanca (Primera Parte)

“parlamentarios”, en las Cortes, con la reina y con su participación en la Junta de Ávila; Segunda: En el campo de batalla, en su nombre y apoyando a otras ciudades rebeldes; y Tercera: Desde algunos bastiones, y en concreto desde uno que me interesa especialmente: La universidad.

Por lo tanto, en este trabajo, estudiaré especialmente esta última vía, es decir cuando la Universidad de Salamanca esgrime un campo de contrapoder, lo cual explicaré en función del estudio de unos personajes concretos que nos introducen en la cuestión específica de las familias de poder y el poder familiar en el Estudio salmantino.

Para todos los personajes estudiados y como consecuencia para los que ilustran esta presentación, propongo un estudio sistematizado en torno a algunas cuestiones. 1) La familia y su composición, lazos de unión con otros personajes, su posición en la sociedad salmantina; 2) Los miembros del grupo, en la Universidad de Salamanca y en los entornos de poder; y 3) La participación directa o indirecta en el movimiento comunero.

En esta primera parte se presentarán, por la extensión que autoriza un artículo) dos casos paradigmáticos: Una autoridad de la Universidad de Salamanca, el notario de la maestrescolía, el bachiller Andrés de Toro y un catedrático, el doctor Alonso de Zúñiga.

EL BACHILLER ANDRÉS DE TORO

Existen varias listas de condenados, exceptuados y perdonados por los “alborotos de la Comunidad”. *El Perdón de 8 de Octubre de 1522* habla de 287 personas, de las cuales por Salamanca son 24 (como ya se apuntó) y el bachiller Andrés de Toro ocupa el puesto nº 16. (BNM Ms 1751, ff. 224-227). En Simancas, y sin fecha, un documento recoge los *Ecebtados del Reyno condenados por los S.S. del Consejo* y por Salamanca, donde el bachiller Toro ocupa el 4º lugar. (AGS Castilla, Leg. 8, ff. 176-7).

Claudia Möller Recondo

Familias de poder en un entorno educativo: La Universidad de Salamanca (Primera Parte)

En relación con la interpretación que sobre la lista de comuneros perdonados se ha hecho, llama la atención la realizada a finales del siglo XIX por Modesto Lafuente, para quien, y basándose en el elenco que queda contenido en un manuscrito de El Escorial: “Cerca de 300 fueron los exceptuados y entre ellos figuraban los comuneros de alguna cuenta, nobles, magistrados, letrados, etc. Sonaban también los que ya habían muerto, de modo que el perdón venía a alcanzar a los comuneros insignificantes, a las masas del pueblo...”. (Lafuente, 1853).

Dicho manuscrito –que habla del perdón- parece decir que quedaban fuera de él personas como por ejemplo el bachiller Andrés de Toro. Pero confrontando ese manuscrito con el rubricado por el secretario Cobos, que no era un secretario menor, y además es de los pocos que está fechado, queda claro que Andrés de Toro, por ejemplo, fue perdonado, y los acontecimientos que discurrirán a partir de las Comunidades, así lo confirmarán en la práctica. (BE) Ms. Ij.-V.-3, ff. 33 y ss.).

Así, esta parte del trabajo comienza con el bachiller Andrés de Toro, ya que justamente analizando los listados citados, el grado académico señalado remite necesariamente al cosmos universitario. En un *Memorial* de 1526 se dice de él: “De información que se hizo en el año de que se trata, resulta que el bachiller Andrés de Toro fue uno de los que alborotaron Salamanca, y el principal de ellos, y diputado de la Comunidad, y Nuncio y Embajador para resolver las demás ciudades y villas... Era escribano del Estudio de Salamanca...”. (AGS *Memoriales*, Leg. 183, f. 3).

Lo que en toda la documentación es coincidente es que era bachiller, prácticamente era como su primer nombre, y que era escribano de la Universidad. ¿Qué significaba ser bachiller en la Universidad de Salamanca? En realidad lo primero que debía hacerse para ingresar en la Universidad era matricularse: Y Andrés de Toro es matriculado en la matrícula de dicho Estudio por don Sancho de Castilla, Maestrescuela de la dicha universidad y por el doctor Alba. (ARCHV Escribanía de Pérez Alonso, 605-05, f. 141).

Claudia Möller Recondo

Familias de poder en un entorno educativo: La Universidad de Salamanca (Primera Parte)

El curso para la consecución del grado de bachiller duraba seis meses y un día y para ganar curso había que cursar la mayor parte del año y en cada lección la mayor parte de la hora, también había que cursar las cátedras señaladas y no se podía ganar fuera de la Universidad. Las pruebas de curso consistían en asegurar, bajo juramento, generalmente por medio de dos testigos compañeros escolares, que el declarante había asistido a las lecciones durante determinado curso o cursos. (Rodríguez Cruz, 1990).

No aparece en la documentación en qué era bachiller Andrés de Toro, por lo tanto no se puede precisar, de momento, cuántos años más y qué cursos debió superar. Lo que sí está claro es que era un grado menor, frente a los mayores de licenciado, maestro o doctor. Sí tenemos el dato de que “El 4 de Febrero de 1480, en casa del rector Alonso de Fuente el Salse, el bachiller de Toro se opone a la Cátedra de Retórica” (AUSA 3, f. 116v), pero será declarada vaca.

La Cátedra de Retórica era más bien una cátedra extra o independiente, “para los aficionados”, en ella no se obtenían grados y completaba la formación y conocimientos de los escolares que voluntariamente asistían a ellas. Según los *Estatutos de 1538*, existía una Cátedra de Retórica y a ella se accedía: “...Por los votos de estudiantes de gramáticas y retóricas como hasta aquí se abía probeýdo conforme a los Estatutos antiguos y Constituciones de la dicha unibersidad usadas e guardadas...”. (AUSA 2032).

Andrés de Toro era bachiller y tenía el oficio de escribano. Ser escribano implica hablar de la Audiencia Escolástica y del Maestrescuela. La Audiencia Escolástica era el tribunal de justicia de la jurisdicción universitaria. Se trata del fuero universitario, una jurisdicción privilegiada ejercida por el Maestrescuela que era el juez especial de los universitarios por autoridad pontificia y regia. Su quehacer era dificultoso: Discutido siempre por la Universidad y en conflicto permanente con las autoridades eclesiásticas y seglares.

Claudia Möller Recondo

Familias de poder en un entorno educativo: La Universidad de Salamanca (Primera Parte)

Contamos con un interesante documento donde se nos describe la manera en que era elegido el Maestrescuela, y para la época en que el bachiller Andrés de Toro era escribano de la Audiencia Escolástica encontramos justamente el procedimiento que se llevó a cabo para nombrar a quien reemplazaría a don Sancho de Castilla que había fallecido: “En la muy noble cibdad de Salamanca, a quinze días del mes de Dizenbre, año del nascimiento de nuestro salvador Ihsu Cristo de mil e quinientos e veynte e cinco años, estando en Claustro y ayuntamiento en la quadra alta de las escuelas mayores de la universidad e Estudio de la dicha cibdad los reverendos señores maestro de Frías e Olarte e Juan de Castro e Antonio de Montemayor e Francisco Álvarez de Tapia, doctores juristas del dicho estudio e el maestro Borja e G. Del Castillo e maestro Herrera e el maestro fray Domingo e el maestro Gallo e los bachilleres Fernández e Ynygo de Arguello e Antonio Bázquez el dicho Frías e Pedro de Mynguez e Sebastián de la Torre e Fernando de San Pedro e Sotomayor e Juan de Santysidro, deputados e defynidores del dicho Estudio, syendo llamados al dicho Claustro de los otros diputados segúnd dello fízose el bedel del dicho estudio, después de aver oýdo los dichos señores en el dicho claustro... entraron a fazer e fizieron la heleçión de la maestrescolía de la dicha universidad y Estudio que avía vacado por fin e muerte del muy reverendo e magnífico señor don Sancho de Castilla, Maestrescuela, que del dicho Estudio fue defunto que sea en gloria, la heleçión de la qual a dichas dinidades pertenesçía e pertenesçe por virtud de la bula de heleçión a la dicha universidad e Estudio por el nuestro muy Santo Padre, segúnd que más largamente en la dicha bula e afirmación della se contiene, los quales dichos señores cada uno por sí botaron e dieron sus botos e fizieron su heleçión en la forma e manera siguiente: El dicho señor maestro Frías dixo quel nonbraba e nombró, elegía e eligió, por virtud de la dicha bula, por Maestrescuela desta Universidad e Estudio de Salamanca a don Pedro Manrique conforme a la Constitución desta universidad por concurrir como digo que concurrirá en las calidades e condiciones que para la tal dinidad se requieren; el dicho doctor Olarte... que lo dicho no le basta para probar el otorgamiento al dicho don Pedro

Claudia Möller Recondo

Familias de poder en un entorno educativo: La Universidad de Salamanca (Primera Parte)

sin ber como le fue conçedido el dicho grado de doctor... Juan de Castro... eligió al dicho Manrique al qual le dio su boto... y todos botaron por Manrique salvo Montemayor”. (ARCHV Petición de Cruz de Carpio para que Andrés de Toro deje libre el oficio de escribano, ff. 100 y ss.).

Según M. Paz Alonso, poco a poco van apareciendo datos acerca de las personas que rodean al Maestrescuela, muy pocos aún e insuficientes para reconstruir con ellos el soporte institucional de sus atribuciones, pero que nos permiten ir aproximándonos al mismo. (Alonso Romero, 1997). Así, y dentro de la Audiencia Escolástica, encontramos a numerosos personajes y entre ellos a los escribanos, que podríamos considerar como auxiliares y subalternos del Maestrescuela.

Por Real Provisión dada en Sevilla, el 21 de Febrero de 1502, se sobrecartó y extendió a todos los reinos, la Provisión dirigida dos años antes a Galicia, ordenando que los jueces eclesiásticos con jurisdicción temporal, nombrasen a jueces legos para ocuparse de ella. Téngase en cuenta, nos dice Alonso, que en ese ámbito había actuaciones vedadas a todos los sujetos de condición clerical, imprescindibles para la plena administración de la justicia. El Maestrescuela era el juez ordinario del Estudio, un juez eclesiástico con jurisdicción espiritual y temporal sobre sus miembros -ésta última confirmada por los Reyes Católicos en 1492- y al que, por consiguiente, afectaría la disposición regia.

Hasta 1483, dos notarios públicos de Salamanca, se encargaban de escribir “los attos e cabsas e negocios que pasan en la abdiencia del dicho señor Maestrescuela e de su logarteniente o logares tenientes así en lo ordinario como en lo apostólico”. (AUSA 5-8). En ese año, una Bula del Papa Sixto IV, los incorporó institucionalmente a la Audiencia Escolástica, al disponer que de ahí en adelante y a perpetuidad, “hubiese en ella número de dos notarios perpetuos e no más ante quien o ante sus substitutos el dicho señor Maestrescuela e sus sucesores en la dicha maestrescolía por sí o por sus lugares tenientes fagan e tengan sus abdiencias así en las cosas que tocaren a la jurisdicción ordinaria como en lo apostólico”. (AUSA 2891). Gil Fernández de Tapia y

Claudia Möller Recondo

Familias de poder en un entorno educativo: La Universidad de Salamanca (Primera Parte)

Pedro López de Cereceda, quienes a la sazón venían realizando esos menesteres desde fuera, fueron los dos primeros nombrados notarios perpetuos de la Audiencia Escolástica por Sixto IV en Bula de 1483, con derecho a gozar, ellos y sus sucesores, de las mismas libertades, privilegios y jurisdicción de los estudiantes y demás miembros del Estudio. Nacían así los dos oficios de escribanías del juzgado académico, al que habitualmente se le denomina audiencia o tribunal, aunque nunca fue un órgano colegiado sino unipersonal.

Son bastante frecuentes las alusiones a este personaje y sin él no se entendería toda la serie de actos, que de algún modo requieren la sacralización o perennidad, que en ellos forzosamente ha de verter la autoridad con la solemnidad que la propia esfera a que pertenecen o de la que emanan precisa, nos dice Pilar Valero. (Valero García, 1988).

Las *Constituciones* de Benedicto XIII y Martín V contienen algunas disposiciones que afectan a este oficio: Su necesaria presencia en los momentos de depósito o extracción de fondos del arca, así como su intervención en la contabilidad de los mismos y su presencia también en los actos de impartición de Grados. Recién será con los *Estatutos de 1538* cuando se desarrolle y consigne extensamente sus funciones, pero ya no abarcaría el período de ejercicio del oficio de nuestro personaje.

Por tanto, la carrera del bachiller Andrés de Toro comienza cuando va a matricularse y lo hace “en compañía” del entonces Maestrescuela Sancho de Castilla. A este Maestrescuela lo conocemos por su pleito con Juan Landeira, retomado por M. Paz Alonso (Alonso Romero, 1997), y también porque dejó a su sobrino, don Pedro de Castilla, una escribanía del Estudio que éste renunció en don Pedro Pimentel, en 1526, y que le trajo, a dicho don Pedro, un pleito con Carvajal. Item importante a destacar es que don Pedro Pimentel renunciará dicha escribanía en el bachiller Andrés de Toro, lo cual hace afirmar a don Pedro de Castilla (Maestrescuela de la Iglesia de Santiago, de Galicia y canónigo de la Iglesia de Córdoba) que por la renuncia que había hecho en su día en don Pedro, y la renuncia que a su vez había hecho éste en el bachiller Andrés de

Claudia Möller Recondo

Familias de poder en un entorno educativo: La Universidad de Salamanca (Primera Parte)

Toro, la escribanía siempre había sido del bachiller (AGS *Registro General del Sello*, 4 de Abril de 1527). Pero también parece que entre que Toro fue condenado y perdonado, el oficio permaneció en poder de Pedro de Castilla. También es verdad que en estos tiempos, cuando muere Sancho de Castilla, el oficio de Maestrescuela será ejercido por Francisco de Bobadilla, un Maestrescuela que también conocemos por ciertos episodios que enseguida retomaré, y que a su vez también tendrá serios problemas con Pedro Manrique, Maestrescuela que será nombrado en el puesto de Castilla.

Bobadilla, en ejercicio de sus funciones, ya que era Vicescolástico (es decir, era quien suplía las ausencias del Maestrescuela) rápidamente y ante la condena de Andrés de Toro (a perdimiento de su oficio), nombra a Santa Cruz del Carpio.

Ahora bien, cuál era el “estado” de nuestro personaje ¿Era eclesiástico? La documentación no es clara al respecto, se intuye que sí lo era, teniendo en cuenta su oficio en la Audiencia Escolástica, pero también se deja entrever que no lo era, y que quieren acusarlo de ser eclesiástico y a la vez tener esposa e hijos. La cuestión es que probablemente haya sido eclesiástico y luego dejado de serlo; o serlo sin más, y haber tenido mujer e hijos; esto era tolerado en estos ambientes: No hay más que ver la situación del Deán de la Iglesia catedral de Salamanca, Pereyra, quien tenía hijos, o las más conocidas historias de Papas y anejos, como los Borgia. Por tanto, si acusando a una persona de ser eclesiástico y tener mujer e hijos, se pensaba que se podía tener alguna posibilidad, esto significaba estar muy alejado de los cánones de la época y sobre todo de los movimientos en el interior de los entornos de poder, que autorizaban estas situaciones, porque en realidad lo que importaban eran otros mecanismos y situaciones, no tan privadas. Se trataba del ejercicio del poder sin más, y la familia era un bastión fundamental.

Volvamos entonces al oficio del bachiller Andrés de Toro: Era escribano, tanto en la Audiencia Escolástica como en la Junta Comunera, al punto que lo encontramos firmando y despachando en varios asuntos vinculado a las Comunidades. En estos

Claudia Möller Recondo

Familias de poder en un entorno educativo: La Universidad de Salamanca (Primera Parte)

asuntos generalmente se presenta así: “Yo, el bachiller Andrés de Toro, escribano y notario público apostólico, e uno de los notarios y escribanos públicos del número de las Audiencias Escolásticas...”. (Archivo Iberoamericano de Franciscano, 1917, 26 y 27).

También se recoge su actuación en dos *Memoriales* del licenciado Martín Villa, en uno de ellos escribe una carta a Carlos I, acusando a varios salmantinos entre ellos a “el bachiller Andrés de Toro, escribano del Maestrescuela” y en él dice que le: “Mandaron prender y le prendieron por ser su servidor –de Su Majestad- e no porque ubiere otra cabsa ni razón alguna e me mandaron matar e ahurcar e me tiraron muchas cuchilladas... llevándome preso, e milagrosamente Dios me quiso escuchar y don Pedro –Maldonado Pimentel- y los susodichos –entre ellos Toro- todos juntos estando en su ayuntamiento en las casas del regimiento me mandaron traer en la vergüenza...”. (AGS *Cámara de Castilla*, Leg. 143, Doc. 207).

Como se planteaba más arriba, tampoco estuvo exento de problemas su nombramiento como escribano del Maestrescuela, o mejor, no tanto su nombramiento, como las consecuencias del mismo. Recurramos a un pleito que obra en la Real Chancillería de Valladolid, que le traba Santa Cruz del Carpio por el oficio de escribano de la Audiencia Escolástica. Hay que destacar que en este pleito el demandante Carpio, utiliza un mecanismo un tanto ingenuo para reclamar el oficio de escribano, cual es el no seguir una cronología en los hechos, tal vez aprovechándose de la confusión que reina una vez acabadas las Comunidades. Por tanto, si se realiza una lectura rápida, el pleito en realidad se centra en reclamar un oficio que quedó vaco, por ser su poseedor condenado por el Emperador a perdimiento de dicho oficio. Pero en los argumentos de la defensa, es decir del demandado bachiller Andrés de Toro se evidencia otra historia, que a la vez puede ser confrontada y confirmada por importantes documentos de la época.

Por lo tanto, Andrés de Toro accede a la escribanía de la Audiencia Escolástica por renuncia que hizo en él, don Pedro Pimentel, que a la vez la había recibido de don

Claudia Möller Recondo

Familias de poder en un entorno educativo: La Universidad de Salamanca (Primera Parte)

Pedro de Castilla, siendo Maestrescuela, tal y como consta en los registros del notario Francisco Aguirre.

De hecho y para 1509, el bachiller Andrés de Toro aparece firmando importantes documentos en la Universidad como escribano. E aquí: “Un poder fecho e otorgado e librado en la dicha cibdad de Salamanca a treze días del mes de Setiembre año de mil e quinientos e nueve años por los egregios señores Alonso Manso retor del dicho estudio e don Sancho de Castilla Maestrescuela, e de otros señores doctores e diputados signado por el bachiller Andrés de Toro, escrivano e notario, e como tal síndico –doctor Alvendea- digo que presentava e presentó una Bula eugeniana escripta en la lengua latina... “. (ARCHV Petición de Cruz de Carpio para que Andrés de Toro deje libre el oficio de escribano, f. 96).

Por su parte, Pedro de Castilla –sobrino del Maestrescuela Sancho de Castilla y notario de la Audiencia de Salamanca-, aunque nunca llegó a ocupar el cargo- dice en 1527, lo siguiente: “Yo, el dicho don Pedro de Castilla, otro sí digo e conosco por esta carta que he por buena, firme, estable e valedera, para sienpre jamás la renunciación que el dicho don Pedro Pimentel hizo de la posesión de la dicha escrivanía al dicho bachiller Andrés de Toro, e si algúnd don yo tengo o pareciera tener a la posesión a la dicha escrivanía, por qualquier título o cabsa o en otra qualquier manera que se aser pueda, pensada o no pensada, yo lo renuncié he traspasé todo en el dicho bachiller Andrés de Toro para que realmente use y ejerça el dicho ofiçio de escrivanyá e goze del e lleve los frutos e rentas devidas pertenescientes al dicho ofiçio... por quanto yo confieso, e digo e declaro que nunca tuve týtulo al dicho ofiçio de escrivanyá ni a la posesión del, e si alguno ove sería del dicho bachiller Andrés de Toro, e yo como dicho es, quel lo renuncié e traspasé porque en caso quel dicho bachiller Andrés de Toro fue ebstado nunca fue despojado del dicho ofiçio por Su Magestad ny por otra persona que su poder obiese e por la presente pide y suplica a los dichos señores presidente e oydores de la dicha Abdiencia e Chancillería de Sus Magestades que de mi pedimiento e sin yo ser llamado para ello, den e pronuncien senias en favor del dicho bachiller

Claudia Möller Recondo

Familias de poder en un entorno educativo: La Universidad de Salamanca (Primera Parte)

Andrés de Toro para que usase y exerça el dicho ofiçio de escrivanía e lo goze... esta escriptura fue otorgada e fecha en la noble villa de Valladolid... en el mes de Mayo de mil e quinientos e veynte e siete años...". (ARCHV Petición de Cruz de Carpio para que Andrés de Toro deje libre el oficio de escribano, f. 96).

Por tanto, a Sancho de Castilla le sucede como Maestrescuela electo Pedro Manrique. Pero la cuestión no termina ahí. También y para la misma época aparece como Maestrescuela don Francisco Bobadilla, quien fue el que proveyó la escrivanía supuestamente vacante de Andrés de Toro, en Santa Cruz del Carpio. Pero ¿Quién es Francisco de Bobadilla y por qué es importante en esta historia, y en relación con nuestro bachiller?

Cuando estallan las Comunidades Francisco de Bobadilla es Obispo de la Iglesia catedral de Salamanca (1511-1529). Hay que destacar que en Salamanca, y en este período precisamente las relaciones entre el Obispo y el Deán Juan Pereyra (las más altas dignidades del clero secular), no eran cordiales.

Así pues, en el seno de los cabildos catedralicios existieron dos grupos de personas diferentes, los canónigos y los beneficiados. A menudo los beneficios eclesiásticos de que gozaban los racioneros y otros miembros del cabildo, les sirvieron de trampolín para alcanzar prebendas más elevadas (obispados); por esta razón, entre ellos hubo muchos jóvenes de familias nobles. Por otra parte, la elevada cuantía de las rentas de que gozaban los cabildos salmantinos, ocasionó que la nobleza ocupara un importante número de cargos y beneficios, dependientes de aquellos, y a veces incluso, para sus hijos laicos. (López Benito, 1999).

Otro elemento tenemos que tener en cuenta pues atañe directamente a las cuestiones universitarias que tanto nos interesan. La inmediatez del vínculo del Maestrescuela con la Santa Sede se había dispuesto en su día, como medida centralizadora que pretendía evitar las injerencias de otras jerarquías eclesiásticas en la vida del Estudio, a pesar de lo cual no se escogió como delegado pontificio a un sujeto libre, sino al titular de la escolastría de la catedral salmantina, incardinada

Claudia Möller Recondo

Familias de poder en un entorno educativo: La Universidad de Salamanca (Primera Parte)

orgánicamente en el cabildo catedralicio, un hogar que nunca abandonó y en el que, con el Deán a la cabeza, se vivía bajo la autoridad del Obispo. Esto suponía que en la universidad y el cabildo, el Maestrescuela estaba sometido a superiores distintos: Inmediato al Papa, como cancelario, juez ordinario, ejecutor y conservador del Estudio, pero bajo la autoridad del Deán y del Obispo, en razón de la dignidad escolástica y beneficios obtenidos de la diócesis salmantina. Todo esto en la práctica se tradujo, en palabras de M. Alonso, en una difícil convivencia. (Alonso Romero, 1997).

Como se viene enunciando, no hay ninguna duda de que la disputa por un oficio de escribano de la Audiencia Escolástica debía resolverse dentro del fuero universitario, es decir en la citada Audiencia, con todo lo que ello puede implicar. Por tanto, un intento de llevar la cuestión a otro escenario, a otro entorno, como es la Real Audiencia, es un mecanismo interesante por varios motivos: El primero porque Santa Cruz del Carpio, no cabe la menor duda que no ha sido comunero, y por lo tanto es un buen argumento para utilizar y así apropiarse de un oficio evidentemente muy demandado, con la “excusa” de haber sido siempre fiel al monarca. La segunda razón es que sabe que el entorno universitario, aunque no en pleno, había “simpatizado” con las Comunidades, y por lo tanto protegería a un comunero frente a quien no lo había sido y poco tendría para hacer si el pleito se mediaba en la Universidad. Finalmente, sabía también que la Audiencia Escolástica era ejercida por miembros de la Iglesia Catedral, muy comprometidos con las Comunidades. Era lógico que no pudiera cargar las tintas contra el Maestrescuela, vinculado a la Iglesia y a la Universidad y con un fuerte poder en ambos sectores, y por tanto pleiteó con “el segundo de la fila”, un notario. Carpio consigue una carta del Emperador que solicita se envíe el pleito a Su Audiencia, pero la respuesta es demoledora: “El bachiller Toro es del gremio de la dicha universidad e por ello avía convenydo ante el Viceescolástico del dicho Estudio e no ante otro juez, ya que escrivanos y oficiales del dicho Estudio tienen el privilegio el los estudiantes de ella para no ser convenydos ante otro juez sino ante el dicho Viceescolástico, segúnd se contiene en las Constituciones e privilegios consabidos del

Claudia Möller Recondo

Familias de poder en un entorno educativo: La Universidad de Salamanca (Primera Parte)

dicho estudio... (a lo que luego se agrega) Digo que Vuestra Alteza no puede ni debe mandar hazer cosa alguna de lo que la parte contraria pide... “. (ARCHV Petición de Cruz de Carpio para que Andrés de Toro deje libre el oficio de escribano, ff. 19-20).

De hecho, el pleito quedará en la Audiencia Escolástica de la Universidad de Salamanca, que ha estado cerrada durante casi 500 años, pero gracias al mecanismo que intentó implementar Carpio, hemos podido acceder a estos sucesos desde otro lugar, la Real Chancillería de Valladolid, y desde aquí enterarnos que finalmente Santa Cruz del Carpio no pudo conseguir que el pleito se sacara de la universidad y es más hasta los propios oidores de la Real Audiencia: “Absolbieron a las partes contrarias – Andrés de Toro- de lo por my parte pedido y les dieron por libres e quitos dello y pusieron perpetuo sylencio a my parte para que no pidiese ny demandadse mas la escribanía”. (ARCHV Petición de Cruz de Carpio para que Andrés de Toro deje libre el oficio de escribano, ff. 19-20).

Por tanto, el bachiller Andrés de Toro es perdonado por el Emperador, y continuará ejerciendo su oficio a la vez que lo compagina con el tiempo que debe emplear para defenderse en los pleitos en los que le involucra Santa Cruz del Carpio y participando activamente en distintos aspectos de la vida universitaria salmantina. De hecho en 1527 aparece involucrado en los alborotos que se producen por la elección de rector. (AGS *Memoriales*, Leg. 211, Doc. 44).

En todo caso, el bachiller Andrés de Toro, hombre de acción y reacción sin ninguna duda, viendo que Santa Cruz del Carpio no cesaba de seguir litigando por el oficio de escribano de la Audiencia, evidentemente pensó que a su muerte lo seguiría haciendo, y no lo quiso permitir, y sobre todo parecía no hacerse a la idea de que finalmente el oficio recaería en él, ante lo cual consiguió una Bula papal por la cual: “...Nuestro muy Santo Padre fizo al dicho Alonso Ortiz por virtud de la renunçiasión que el dicho don Pedro de Castilla en nombre del dicho bachiller Andrés de Toro fizo en manos de Su Santidad en favor del dicho Alonso Ortiz”. (ARCHV Petición de Cruz de Carpio para que Andrés de Toro deje libre el oficio de escribano, ff. 19-20).

Claudia Möller Recondo

Familias de poder en un entorno educativo: La Universidad de Salamanca (Primera Parte)

Y en 1530: “En la muy noble cibdad de Salamanca a nueve días del mes de Dizienbre año de nascimiento de nuestro salvador Iesu Christo de mil e quinientos e treynta años en presencia de my el notario público y de los testigos de yuso por parte y en defensa Alonso Ortiz, vezino de la dicha cibdad de Salamanca, dixo que por quanto por parte del nuestro muy Santo Padre Clemente Sétimo le hera le hera enviada Provisyón e canónyca institución de una de las nobles escrivanyas del número de la Avdiencia Escolástica de Salamanca, que por tiempo tuvo el bachiller Andrés de Toro, escribano, vecino della dicha ciudad, por resignación que el dicho bachiller Andrés de Toro della avía fecho ante el nuestro muy santo padre, que él agora en la mejor forma e manera que podía e devya, dixo que dava e dio testimonio de cumplimiento bastante, segúnd que mejor e más bien podía... e puso por testigo de lo dicho a Alonso de Espinosa, notario e vezino de la dicha cibdad de Salamanca... para que en su nombre pueda aprehender la posesyón real de la dicha escrivanía... E después de los susodicho, en la dicha cibdad de Salamanca, a tres días del mes de Dizienbre, año suso dicho del señor, de myl e quinientos e treynta años, estando en las casas de la morada del señor don Francisco de Ciudad, a llamamiento del Maestrescuela de Salamanca... y estando ay haziendo avdiencia los señores maestro Pedro D. y Pero Diez, juez por parte del Estudio de Salamanca e estudiantes... por el dicho señor Francisco de Bobadilla... y estando asentado que su avdiencia viendo e oyendo e librando pleytos y cabsas que a la dicha avdiencia correspondían y en presencia de my, el notario y de los testigos de yuso dichos... el dicho Alonso de Espinosa en nombre del dicho Alonso Ortiz, escribano, dixo e pidió ante el dicho notario por testimonyo como el que el dicho nombre e por virtud del dicho poder que ante my el notario tenya el dicho Alonso Ortiz, por virtud de la Provisión por Su Santidad echa de la dicha escrivanía que por todo tuvo en la dicha avdiencia el bachiller Andrés de Toro escrivano... que tomava e aprenhendía la posesyón real en virtud del dicho oficio de escrivanía que por testigo tuvo el dicho bachiller Andrés de Toro en la dicha Avdiencia y tomando la subió a los asyentos de la dicha Avdiencia e se asentó que el lugar e asiento donde antes solía

Claudia Möller Recondo

Familias de poder en un entorno educativo: La Universidad de Salamanca (Primera Parte)

estarse el dicho bachiller Andrés de Toro, que hera a la mano derecha de los dichos juezes, donde estando así sentados los dichos abtos que las partes pedían y dezían continuando su posesyón... e los dichos señores juezes pasavan e proveyan los dichos abtos ante el dicho Alonso de Espinosa como tal escrivano sustituto pasavan de lo qual todo el dicho Alonso de Espinosa en el dicho nombre dixo que pedía por testimonio...” . (ARCHV Petición de Cruz de Carpio para que Andrés de Toro deje libre el oficio de escribano, ff. 19-20).

Por tanto, a Andrés le Toro le sucederá en el oficio de escribano “sentándose a la mano derecha de los jueces de la Audiencia Escolástica”, Alonso Ortiz. Ahora bien ¿Quién era Alonso Ortiz? Según los datos que se desprenden del mismo pleito que se viene analizando, en principio era criado del Arzobispo de Toledo. Pero también era yerno de Andrés de Toro.

De hecho, esta información queda confirmada a través de otro pleito, el que se produce en 1533, entre los herederos de Andrés de Toro y su mujer Isabel de Olivares (ACA Caja 88, Leg. 3, nº 26), donde aparece justamente Alonso Ortiz, como marido de Teresa de Olivares, hija de dicho bachiller.

Aquí entonces, entramos en la el análisis de la estructura familiar a la cual pertenece el bachiller Andrés de Toro. Gracias al pleito citado, podemos saber que estaba casado con Isabel de Olivares, y en eso llevaba razón Santa Cruz del Carpio. Y luego que tenía los siguiente hijos: Diego Hernández de Toro y Francisco Maldonado (véase la valentía de Andrés de Toro de ponerle ese nombre a su hijo, con todo lo que ello significaba sobre todo en Salamanca). Ambos tienen de edad para 1533, más de 14 años y menos de 20. Y también aparecen: Ynés de Olibares, mujer de Alonso de Céspedes, ya difunto; Ana de Cervantes, difunta, mujer de Juan de Cerezuela; Antonio de Toro, difunto; la de Céspedes, en su nombre; y Teresa de Olibares, mujer de Alonso Hortiz.

De una partija también obtenemos información sobre las posesiones del bachiller: Algunos bienes raíces en el término del Hoyo (fanegas de pan, trigo, cebada,

Claudia Möller Recondo

Familias de poder en un entorno educativo: La Universidad de Salamanca (Primera Parte)

paja, gallinas...) y algunas rentas en San Pedro de Rozados, que incluían “seis reses de yerba”, una casa, una casa-mesón, y unas cabañas en Aldea de los Moros con bodega y cubas.

Dentro de su familia, encontramos a su hermano, el canónigo González de Toro, también de la Audiencia Escolástica, y miembro beligerante a juzgar por lo que cuenta el procurador de Santa Cruz del Carpio cuando dice que “... El dicho bachiller Andrés de Toro traxo por juez al canónigo González de Toro, su hermano, el qual con derecho y con gente armada, adjudicó la dicha escribanía a Alonso Ortiz, yerno del dicho bachiller Andrés de Toro”. (ARCHV Petición de Cruz de Carpio para que Andrés de Toro deje libre el oficio de escribano, f. 20). Por lo tanto, y antes de su muerte, el bachiller logra “colocar” en la Audiencia tanto a su hermano como al marido de su sobrina, Alonso Ortiz.

Pero el pleito continuará aún muertos los protagonistas, por el lado del bachiller Andrés de Toro, lo continuará Alonso Ortiz y por la parte de Santa Cruz del Carpio, Fernán Sánchez de Bieva en nombre de Lorenzo del Carpio, el cual añadirá nuevos personajes a la trama descrita cuando diga: “Otro sí digo que... my parte teme que el dicho bachiller Andrés de Toro nombrara por su parte a Pedro Cornejo de Pedrosa o a Pedrosa su padre o a Juan dellas Penas o a Julián Palomeque, escrivanos, los quales son parientes y muy ýntimos amygos de la parte contraria y enemygos capitales y muy odiosos y sospechosos a my parte y por tales y en el dicho nombre los recuso...” . (ARCHV Petición de Cruz de Carpio para que Andrés de Toro deje libre el oficio de escribano, f. 20).

Entonces ¿Cómo siendo condenado por el Emperador el bachiller Andrés de Toro se las ingenia para mantenerse en su puesto? Primeramente porque conoce muy bien los procedimientos judiciales y domina muy bien el fuero académico, forma parte de él, sentado a la parte derecha del juez del Estudio. El conseguir no ser notificado de su condena le da tiempo para esperar a un perdón que todos sabían que llegaría más tarde o más temprano, y más para la Universidad de Salamanca, de la que el

Claudia Möller Recondo

Familias de poder en un entorno educativo: La Universidad de Salamanca (Primera Parte)

Emperador dependía como consultora en temas importantes del momento y por qué no económicamente también. En segundo lugar, porque quien le protege es el propio Maestrescuela en el interior de la Audiencia, pero desde fuera otro Maestrescuela, el de la Iglesia de Santiago, Pedro de Castilla, que de hecho parece ocupar temporalmente el oficio. Así, mientras duraron los momentos de confusión y se esperaba el perdón del Emperador, muchos oficios de los condenados no se perdieron sino que pasaron a manos de familias, amigos, clientes, o jefes de clientelas, para evitar que el oficio se pueda perder, y sobre todo “caer” en manos “enemigas”. Ya que es por todos sabido el “mercadeo” que se puso en marcha luego de las Comunidades, para que todos los anticomuneros pudieran optar a comprar los bienes confiscados.

El conocer el fuero académico y su importancia, hace que apele a él y logre que al exigírsele devuelva el oficio, por la vía de la Real Audiencia, no sólo consiga que permanezca en la Escolástica, sino que hasta el mismo Emperador respete esta cuestión, que de ninguna manera era menor. La cuestión del “lugar” en donde se discuta la propiedad del oficio es fundamental. Santa Cruz del Carpio sabe perfectamente que poco puede hacer en la Audiencia Escolástica, encabezada por un Maestrescuela que ha puesto en el cargo a un escribano que ahora intenta ser juzgado. Además, sabe que su “padrino” ocupa un cargo inferior en ese sentido en la Audiencia, es el Vicescolástico. Pero si lograra que el pleito se emplazara en la Real Audiencia todo sería más fácil de manipular; un ejemplo de ello es el matiz de ser Maestrescuela y Maestrescuela “suplente” –Vicescolástico- y no siempre estos matices son comprendidos fuera de la Universidad.

Este pleito nos ilustra sobre innumerables mecanismos del poder que se ponen en marcha, y a la vez nos muestra la maestría del poder del saber, o de la política del saber. En términos generales se encuentran frente a frente dos personas “formadas” académicamente y bastante bien protegidas, uno por el Maestrescuela y el Deán de la catedral y otro por un Obispo que a la vez era el Vicescolástico de la Universidad (es decir la persona que suple al Maestrescuela en su ausencia). Pero el discurso que

Claudia Möller Recondo

Familias de poder en un entorno educativo: La Universidad de Salamanca (Primera Parte)

emplea Santa Cruz del Carpio, la cabeza visible de la oposición al bachiller Toro, es demasiado simple. Recurre a argumentos muy básicos y endebles: La desacreditación personal –que Toro era clérigo y estaba casado-, que había sido comunero y que no tenía bastantes estudios, y la manipulación de los hechos desde el punto de vista cronológico, la creencia, en cierta medida, de que Andrés de Toro no tendría memoria, y no tendría las pruebas suficientes para acreditar la propiedad de su oficio. Elementos fundamentales –las pruebas documentales- que tiene que saber utilizar un juez o un secretario que se precie de tal.

También en todos los pleitos es sabido que la cuestión de la autoridad y de casos precedentes son fundamentales. Y el procurador de Andrés de Toro no duda en invocar otro pleito que Caravajal le puso a su cliente por el mismo tema, y que fue fallado a favor del bachiller. El procurador de Santa Cruz del Carpio también invoca el victimismo, el miedo: Cuando dice que su parte teme que el bachiller Toro nombrara como escribanos a sus parientes y muy íntimos amigos, que son a la vez enemigos capitales y muy odiosos de su cliente.

El poder de la familia y de los amigos se agregan al poder del entorno eclesiástico y universitario del bachiller Andrés de Toro: En las probanzas interviene no sólo la universidad como institución aportando pruebas, también el mismo Maestrescuela, tanto el de Salamanca, como el de Santiago, y el yerno del bachiller, Alonso Ortiz, que a su vez es criado del Arzobispo de Toledo, y es quien finalmente se hará con el oficio en cuanto lo renuncie su suegro, Toro. Y de hecho en cuanto se intente volver a plantear pleito para que el yerno del bachiller no acceda al oficio, será el propio hermano de nuestro personaje, el canónigo González de Toro quien “con derecho y gente armada” adjudique la escribanía a Alonso Ortiz.

Así, esta última frase “derecho y gente armada” viene a resumir gráficamente el poder del saber, un saber que se impone si es necesario con la implementación del máximo mecanismo para ejercerlo, la violencia. Ya lo decía Maquiavelo, cuando describía los entrecejos del poder: “Está bien mostrarse piadoso, fiel, humano, recto y

Claudia Möller Recondo

Familias de poder en un entorno educativo: La Universidad de Salamanca (Primera Parte)

religioso y asimismo serlo efectivamente, pero se debe estar dispuesto a irse al otro extremo si ello fuera necesario”. (Maquiavelo, 1531)

Sin ninguna duda, este comunero perteneció a un entorno de poder formado por constelaciones –la Iglesia, la Universidad, la Junta comunera- que para el caso estudiado a través de lo hecho se propuso participar en el ejercicio del poder e influir en su orientación. El pleito que se ha tomado como base de la argumentación ha servido de espacio a través del cual se ha podido observar el despliegue de mecanismos de poder de diversa índole, unos más simples, los de Santa Cruz del Carpio, frente a otros si se quiere más serios –y no por ello más complejos-.

El bachiller Toro formó parte de un entorno que entró en funcionamiento cuando un miembro de otro entorno, del Carpio, se enfrentó a él. Lo que el bachiller hiciera o no hiciera en sus distintos ámbitos de actuación –la Iglesia, la Universidad y la Junta comunera- es o puede ser, más o menos anecdótico, y ha ayudado a ver a un comunero universitario en acción, pero sobre todo ha permitido ver la interacción de dos personajes provenientes de dos entornos diferentes –aunque en principio parecían iguales -la Iglesia y la Universidad- formando o intentando construir un campo de poder –tal vez no ellos mismos, sino sus “mandos superiores”-, a través de un oficio y desde él, de lo cual resultó un campo de contrapoder: Dentro de la Iglesia y dentro de la Universidad, pero que le permitió a la universidad a su vez, la formación de su propio campo de contrapoder frente a la autoridad monárquica, al haber salvaguardado a sus miembros, aun habiendo sido condenados por crímenes *lesa magestatis*.

Por tanto, esta microhistoria es un ejemplo de la microfísica del poder, de cómo un individuo particular puede informarnos de lo que sucede en entornos más complejos como son la Iglesia o la Universidad, y de cómo un “simple” bachiller no debe ser aprehendido como tal, porque poco podría ayudarnos a desentrañar una problemática, sino que debe estudiárselo en su “entorno” y con sus amigos y familia; y

Claudia Möller Recondo

Familias de poder en un entorno educativo: La Universidad de Salamanca (Primera Parte)

más que en sus discursos, en sus acciones, y si lo permite, en el ejercicio del poder, o al menos del poder que puede ejercer en dichos entornos.

Saber por qué se desataron las Comunidades de Castilla es importante, desentrañar sus causas y consecuencias también, identificar a los individuos que participaron, lo es igualmente, intentar hacer cuadrar el fenómeno dentro de una corriente historiográfica u otra es un gran trabajo, pero creo que lo más apasionante es poder ver aquella historia con los ojos de sus protagonistas. Todos sabemos que lo que un testigo dice sin saber puede resultar más revelador que lo que ha pensado decir de antemano; por tanto lo que revela casi inconscientemente puede valer más como testimonio del clima de la opinión que las explícitas formulaciones teóricas de los tratadistas.

En el caso del bachiller Andrés de Toro: Dijo muchas cosas haciendo, sin saber y sabiendo, pero sobre todo nos ha mostrado la posibilidad de comenzar a interpretar de otra manera la historia, en este caso de las Comunidades de Castilla, aún siendo aparentemente un simple bachiller que hasta ahora había pasado desapercibido para las distintas historias de las instituciones que cruzan este trabajo: La historia de la Iglesia, de la Universidad, de Salamanca y de las Comunidades de Castilla. Tal vez, cuando logremos reconstruir a todos, o a la mayoría de los participantes “menores” en las Comunidades, más allá de los cabecillas y caballeros que en ellas participaron, tal vez en ese momento podamos dar con una interpretación más ajustada y sobre todo acertada sobre las mismas. Y en ello me encuentro actualmente.

EL DOCTOR ALONSO DE ZÚÑIGA

En este apartado el protagonista es Alonso de Zúñiga. Fue catedrático de Derecho en la Universidad de Salamanca, miembro y procurador de la Junta Comunera, delegado ante la reina doña Juana en Tordesillas (representando a Salamanca) y condenado por comunero. En este sentido, no debemos confundirlo con

Claudia Möller Recondo

Familias de poder en un entorno educativo: La Universidad de Salamanca (Primera Parte)

Alonso de Acevedo y Zúñiga, conde de Monterrey, ni con otros homónimos de la época vinculados al duque de Béjar, por ejemplo.

En esta parte del trabajo se intentará mostrar a este personaje en acción y en conexión con familias de poder del Estudio salmantino, con el fin de continuar aportando pruebas que sigan demostrando cómo la Universidad de Salamanca, a través, en este caso, de un profesor, estuvo involucrada a favor de las Comunidades de Castilla, tal y como vengo demostrando con otros profesores, estudiantes, autoridades y funcionarios de dicha institución.

Uno de los primeros datos que tenemos sobre Alonso de Zúñiga, en relación con la Universidad de Salamanca, proviene de un *Memorial* realizado para el Arzobispo de Toledo (el cardenal Cisneros) de algunos letrados y generosos y buenas personas que están en Salamanca. En él, y para los años 1496-1497 se apunta: “El bachiller Zúñiga, bachiller en Leyes, repetidor y esta semana se hizo licenciado. Es muy gentil letrado y ha sido grande lector y es buen hombre y persona para cualquier cargo”. (AHN Universidades, Libro 1, ff. 6-7).

Dicho *Memorial*, sintetiza de forma clara el *cursus honorum* de un universitario salmantino: Una vez inscrito en la matrícula (lo cual implicaba aceptar la sumisión al rector, el goce de los privilegios universitarios y del fuero académico, y el derecho a cursar) comenzaba el curso, y para ganarlo había que dar un examen de latinidad. Luego, un estudiante de Leyes, como el bachiller Zúñiga, debía asistir 5 años ((Beltrán de Heredia, 1966, p. 1310) en su facultad respectiva y leer o explicar diez lecciones públicas; los ya bachilleres en esas facultades si querían graduarse en ambos derechos, tenían que ganar algunos cursos en la otra facultad y para ganar curso en cualquier facultad había que cursar la mayor parte del año, y en cada lección la mayor parte de la hora.

Junto a las distintas lecciones existían las disputas o argumentaciones sobre determinadas conclusiones. El carácter discursivo del conocimiento –en las lecciones

Claudia Möller Recondo

Familias de poder en un entorno educativo: La Universidad de Salamanca (Primera Parte)

también se planteaban cuestiones- confería notable importancia a esta vía de aprendizaje.

Existía: El examen de bachiller (o grado menor), y el examen de licenciado, doctor o maestro, (grados mayores). Cumplidos los requisitos eran considerados ya idóneos para recibir el grado de bachiller, e ingresar en el estado de los que aspiraban a la *licencia docendi*. Con la investidura del grado de bachiller, quedaba en aptitud para explicar en cátedra, los años reglamentarios que se exigían, previos a la licenciatura.

Los aspirantes en Derecho Canónico o Civil, antes de ser admitidos al examen privado –para optar el agrado de licenciado- debían leer o explicar en cátedra durante cinco años o durante la mayor parte de los mismos, y hacer una repetición o disputa pública en que respondieran a los arguyentes. Una vez cumplidos todos los requisitos, el candidato se sometía a todo un proceso ceremonial que se realizaba en días diferentes: 1) Petición del grado, 2) publicación del mismo, 3) presentación para él, 4) asignación de puntos para el examen, 5) examen secreto, y 6) colación u otorgamiento del grado. De todos estos actos, el secretario tenía que levantar actas en el *Libro de Registro de Grados Mayores* y en el *Libro de Juramentos*.

Tal y como se contemplaba en la normativa, era posible –una vez obtenido el grado de licenciado- optar al de doctor cuando se quisiese. Y para el caso de Alonso de Zúñiga esto debió ser así, ya que al año siguiente de haberse licenciado, en 1497, y según un texto de Marineo Sículo, en su libro *De Hispanieae Candibus*, y al enumerar a los catedráticos de la Universidad de Salamanca escribe: “Profitentur praexterea jura civila duo admodum juvenes quórum alteri Alfonsus, alteri Laurentius Carvajal cognomen est”. Así, para Beltrán de Heredia, y según este texto, el Alfonso debe identificarse con Alonso de Zúñiga; y junto con Carvajal, parecen que daban muestras de prendas singulares en su especialidad.

Lo cierto es que entre 1497 y 1508 encontramos a Alonso de Zúñiga participando en varios actos de la Universidad. En 1507, en un Claustro emite su opinión sobre una provisión de cátedra, a saber: “Entró en el claustro el bachiller Diego

Claudia Möller Recondo

Familias de poder en un entorno educativo: La Universidad de Salamanca (Primera Parte)

Gutiérrez, secretario del patriarca (Fonseca)... diciendo que sabía que la Cátedra de Prima de Leyes estaba vaca y que se informasen del licenciado Bernardino que era un excelente hombre... Entonces el rector habló con el Claustro y les pidió su parecer. Los cuales todos acordaron que ellos no tienen voto en las provisiones de la cátedras (pues éstas se proveían por votos de estudiantes) salvo el rector y consiliarios, e que hay Constituciones que cerca de ello disponen. Que las vean y que hagan aquello que hallaren ser justo. Este día e Claustro, el doctor Zúñiga requirió a los dichos señores rector e consiliarios que proveyesen la dicha Cátedra de Leyes de Prima conforme a las Constituciones del Estudio, e no de otra manera. Arias protestó con ellos todo lo que de derecho puede e debe protestar... Finalmente, y al otro día, en Claustro de rector y consiliarios: “Todos unanimiter” acordaron que se responda a Su Señoría que la cátedra no se pude proveer sin votos, habiendo opositores, porque lo prohíben las Constituciones del Estudio, contra lo cual ellos no pueden dispensar...”. (AUSA 5, ff. 28v.-29R).

Luego lo vemos aspirando a ser catedrático de Leyes: En 1508 se opone a la Cátedra de Prima junto con el doctor Tomás de San Pedro y el licenciado Carvajal, que es quien finalmente la obtiene. Posteriormente vemos cómo Zúñiga obtendrá la Cátedra de Vísperas de Leyes, sin ninguna dudas una de las más prestigiosas, a la sazón ocupada anteriormente por el doctor Rodrigo Maldonado de Talavera (abuelo de don Pedro Maldonado Pimentel), quien ya la había renunciado en 1472 en el doctor Juan de la Villa. (AUSA 2, f. 105v).

Así, los amigos Zúñiga y Carvajal se repartían las dos cátedras más prestigiosas del Estudio, sin embargo ya desde 1504, Carvajal estaba al servicio del Emperador. Y de hecho desde esa fecha y hasta 1527 se mantuvo ausente de la universidad, si nos atenemos a una petición imperial de este año, solicitando licencia: “Después de ser cumplido el tiempo de las otras liçençias que tiene”. (Esperabé y Arteaga, 1917, p. 385).

Claudia Möller Recondo

Familias de poder en un entorno educativo: La Universidad de Salamanca (Primera Parte)

Ahora bien ¿Qué significaba ser catedrático de Vísperas de Leyes? Salamanca, junto con Valladolid eran los dos grandes centros de estudios de Derecho en Castilla. Y en la Facultad de Leyes de la primera hay, a comienzos del siglo XVI, grandes profesores: El citado Lorenzo Galíndez de Carvajal, Antonio Gómez y Diego Covarrubias de Leyva; estos catedráticos de Leyes eran requeridos con frecuencia por la Corona para servir a su política. Pero ¿Qué y cómo enseñan estos profesores? Es decir ¿Cómo se preparaban los estudiantes y profesores?

La enseñanza en la Universidad de Salamanca, para la época que nos convoca - finales del siglo XV y primeros veinte años del siglo XVI- junto con los distintos aspectos que tienen que ver con el funcionamiento del Estudio, se enmarcan en un *corpus* legislativo basado en las Constituciones y los Estatutos. Para nuestra época, y en relación con las primeras, rigen las *Constituciones pontificias de Martin V* de 1422 – vigentes hasta el siglo XIX-, su nota preponderante es la de ser norma emanada de la Santa Sede, de carácter más sustantivo y por lo mismo, más estable. Pilar Valero subraya que tras las confirmación de la Constitución martiniana por parte del papa Eugenio IV en 1446, hay un período, parece, de inactividad y ausencia de reformas. Hay que esperar al año 1512, cuando la reina Juana toma el relevo en este campo y envía al Obispo de Málaga de visita a la Universidad, quien luego de varias consultas hace en nombre del Estudio nuevos Estatutos, los cuales se guardaron mucho tiempo (Valero García, 1986, p. 54). Las siguientes e inmediatas reformas datan de 1529 y 1538, ambas promovidas por el Emperador Carlos V, pero que sobrepasan la cronología de este trabajo.

Por tanto, es la reina doña Juana la que inaugura un nuevo período en las relaciones entre la Corona, la Universidad y la Iglesia. Esta última no parece ser ya la promotora de los cambios, no como institución, sí indirectamente a través de sus miembros (como en este caso, el Obispo de Málaga). Así, el modo de intervención se supone en un principio colaboracionista. Esta afirmación requiere una matización, y es que parece que hubo anteriormente otras visitas de reformadores enviados por los

Claudia Möller Recondo

Familias de poder en un entorno educativo: La Universidad de Salamanca (Primera Parte)

reyes, pero “destas ningún rastro hay, ni hasta agora se han descubiertos”. (Fernández Álvarez, 1984, p. 29). Sin embargo, y según Pilar Valero, esta visita de 1512 sería la primera acción reformadora de los reyes y el límite de lo que se ha llamado período de independencia de la Universidad, que siguió a la dejadez pontificia respecto a las reformas del Estudio salmantino. En todo caso, esta visita, escasa en resultados inmediatos, tuvo el valor de poner límite a la autonomía legislativa del Estudio y coto a una serie de abusos, aclarar el papel de los reyes, la dependencia del Estudio y, sobre todo, enfrentarse abiertamente a las autoridades académicas. (Valero García, 1986).

Ahora bien, a la legislación vigente que encuadra todo el hacer del Estudio salmantino debemos adjuntar otras normas, no siempre tenidas en cuenta. Se trata por ejemplo de la información que nos aportan los *Libros de Claustros*, fuentes fundamentales para esta época ya que no contamos con Estatutos sancionados y aplicados oficialmente.

Se sabe que en la Facultad de Leyes estudiaban el *Corpus Iuris Civilis*, que contiene la obra legislativa de Justiniano, integrada por el *Código* –que entra en vigor recién en 1534, por lo que para nuestra época no puede ser tenido en cuenta-, el *Digesto* o *Pandectas*, las *Instituciones* o *Instituta* y las *novelas*. El *Digesto* recoge la doctrina de los jurisconsultos clásicos. Las *Instituciones* fueron una obra destinada a la enseñanza inicial del Derecho pero con fuerza legal, y las *novelas*, fueron las *Constituciones*. La denominación de *Corpus Iuris Civilis* data del siglo XIII, por imitación de las compilaciones del Derecho Canónico. Así, y para los años en que muchos comuneros estaban estudiando en Salamanca las lecturas para Leyes, son recogidas y asignadas de esta manera: “El 17 de abril de 1471...ayuntados en la claustra de la catedral los canonistas y los legistas, después de la misa de San Nicolás, el rector...en presencia de algunos consiliarios, asignó a los legistas de Vísperas *De acquirenda possessione* (AUSA 1, f. 191r); (el 1 de Abril de 1472) en la claustra de la catedral y ante el rector y consiliarios se presentaron muchos estudiantes canonistas y legistas... los más de los legistas quisieron que por la tarde se leyera *De publicis iudiciis* en el *Digesto*

Claudia Möller Recondo

Familias de poder en un entorno educativo: La Universidad de Salamanca (Primera Parte)

nuevo... (AUSA 1, f. 219r); y el 13 de Abril de 1474 ...se asignan las lecturas de Cánones y Leyes a votos de canonistas y legistas. Los legistas... a la tarde *De verborum obligation*". (AUSA 2, f. 12bis).

Así, las explicaciones teóricas de los profesores se rigen por los lugares del *Corpus*, aún cuando usualmente pueden concordar leyes o aludir a soluciones castellanas. Los escolares salían ya con conocimiento de las leyes propias, insertas en el Derecho común. Quienes enseñan escriben también para abogados y jueces –para los prácticos- recogiendo entonces en sus páginas mayores dosis de derecho real, o enfocando desde él las cuestiones –siempre embebidas en el Derecho Romano y Canónico-. Dentro de esta literatura, se califica de práctica, cuando trata de procedimientos y juicios, elaborados asimismo por la doctrina del derecho común, pero con mayor componente de leyes y usos propios. (Peset, 2001).

María Paz Alonso nos ilustra magníficamente sobre las prácticas en las aulas salmantinas. Considera, basándose en numerosos datos del archivo del Estudio, que el Derecho que se enseñaba en Salamanca para nuestra época, era un derecho práctico, enfocado hacia la resolución de casos y problemas jurídicos concretos. Así, el arte de servirse del Derecho para la resolución de casos, se contiene en las *diputationes* y las *quaestiones*. El método escolástico implicaba la lectura del *Corpus*, como ya se ha señalado, como punto de partida para iniciar la argumentación y así llegar a posibles soluciones, lo que demuestra la primacía del Derecho propio sobre el común. (Alonso Romero, 2000).

Por tanto los escolares, tras haber oído algunos cursos de Lógica y Dialéctica acudían a la Facultad de Leyes, donde debían oír durante cinco años a los distintos profesores: Instituta y Digesto, para nuestra época. Tenían también que sustentar un acto de conclusiones, y luego hacían el examen de bachiller, donde se le daba el punto o materia dos días antes –una decretal o una ley- de la que sacaba el caso y llegaba a una conclusión, y sin más solicitaba el grado. Ahora bien, para licenciarse debían justificar el acto de conclusiones, y para ello había que esperar unos años, conforme a

Claudia Möller Recondo

Familias de poder en un entorno educativo: La Universidad de Salamanca (Primera Parte)

las *Constituciones* – cinco o cuatro, salvo dispensa-. Así pasan a explicar de extraordinario, realizan una repetición o acto de conclusiones, con lo que pueden hacer el examen, que ceremonial aparte, consistía en otro acto de disputa; acto seguido se podía solicitar el doctorado, que en realidad más que un acto académico es la solemne colación de grados, costosa y repleta de rituales y esplendor.

Luego se puede aspirar a ocupar una cátedra, y para ello hacer un nuevo acto de disputa. Las Cátedras de Prima y Vísperas de las distintas facultades eran las más importantes, y donde se explicaban las materias más interesantes; siendo la Facultad de Leyes una facultad mayor. Por tanto, ser catedrático de Vísperas de Leyes, como lo llegó a ser Alonso de Zúñiga, sin ninguna duda implicaba ocupar un “espacio mayor”.

¿Cuáles eran las actividades de un catedrático? Nos los resume muy bien Águeda Rodríguez Cruz. Los catedráticos tenían que desempeñar sus cátedras personalmente durante todo el curso, aunque les permitían poner sustitutos desde San Juan hasta vacaciones, incurriendo en multas si se ausentaban o dejaban de leer. Las asignaciones o señalamientos de las materias de lectura las hacían el rector y consiliarios, tal y como ya hemos ejemplificado. La clase duraba una hora de explicación a la que se añadía multitud de actividades universitarias y docentes: actos literarios, donde presidían o argüían, exámenes de grado, asistencia obligada a claustros... (Rodríguez Cruz, 1990) y otras actividades propias de su trabajo, como estudiar, preparar las clases, escribir, participar de los claustros...

Ahora bien, al momento en que Alonso de Zúñiga se encuentra preparándose para ser catedrático (1506), tenemos noticia de “que posa en casa de don Alonso de Acebedo, regidor”. Y esto nos vuelve a remitir al complejo tema de la lucha de los bandos salmantinos y a las familias de poder, porque justamente los Acevedo forman parte de uno de los linajes más importantes dentro del bando de San Benito.

Entre las familias nobles salmantinas se encuentra el Conde de Miranda (los Zúñiga), a la que pertenece nuestro Alonso de Zúñiga. En esos momentos en Salamanca se respiraba un ambiente un poco alborotado, y existen varios ejemplos de

Claudia Möller Recondo

Familias de poder en un entorno educativo: La Universidad de Salamanca (Primera Parte)

ello. Así, el teniente de corregidor, Juan de Arenillas, decide: “Ir por las casas de algunos caballeros más principales e que parecía donde la gente hacía ayuntamiento e alboroto e escándalo más notorio, para tratar de impedir los enfrentamientos”. (AGS *Pueblos*, Leg. 16, s/f.). Los caballeros principales a los que visita son: El Arzobispo de Santiago, don Alonso de Fonseca, que es de San Benito; el doctor Talavera; Juan Pereira, Deán; Juan Arias de Maldonado, regidor; Rodrigo, Francisco, y Pedro Maldonado.

Como se decía, en 1506, Alonso de Zúñiga “posa” en casa del regidor Alonso de Acebedo, y se ven involucrados en una de las tantas luchas que atraviesan la vida de la ciudad: “El licenciado Brecianos, juez de residencia... (declara que) se presenta en la casa del regidor (habiendo prendido a Francisco de Rivas, mayordomo del Arzobispo de Santiago, por haber atentado contra él)... y éste resistió la prisión y todos cuantos había en aquella casa (incluido Alonso de Zúñiga) le ayudaron (al citado criado) echando manos a las armas de espadas y broqueles y lanzas y picas contra mí y mis alcaldes, de tal manera que no solamente me quitaron el preso más nos quisieron matar”. (AGS *Libros de Cámara*, Libro 19, f. 96).

Catorce años después de haberse firmado la concordia para el reparto de oficios de los linajes de San Martín y San Benito, dos nuevas parcialidades están listas para luchar. Pero ya no se da el nombre tradicional a esas agrupaciones. Tampoco quienes las forman responden a la antigua división de familias que conocemos: En 1507 aparecen miembros de la familia Maldonado en ambos bandos, unos agrupados en torno al doctor Maldonado de Talavera y otros en torno al Arzobispo Alonso de Fonseca. La razón está en que ésta vez a los debates tradicionales entre los linajes, se ha superpuesto otro conflicto más general relacionado con la actuación del Arzobispo de Santiago, que usa y abusa de su poder en la ciudad, apoyado por la familia Anaya-Acevedo a la que él mismo pertenece.

Por tanto Alonso de Zúñiga “posa” en casa del regidor Acevedo, y esa casa pertenece al “insigne Arzobispo de Santiago y Toledo, don Alonso de Fonseca” (AHPS,

Claudia Möller Recondo

Familias de poder en un entorno educativo: La Universidad de Salamanca (Primera Parte)

Lib. 2917, f. 957). Para nuestra época tenemos a dos Alonso de Fonseca: Don Alonso de Fonseca padre (Arzobispo de Santiago y Patriarca de Alejandría, muerto en 1512) y don Alonso de Fonseca hijo (Arzobispo de Santiago y de Toledo, muerto en 1534), los cuales gozaban de una posición social que rebasaba claramente la media del patriciado salmantino. El hecho no debe hacer olvidar, sin embargo que el primero fue un hermano segundón del regidor Luis de Acevedo (padre del caballero Alonso de Acevedo, regidor) y que ambos eran nietos de Juan González de Acevedo, señor de El Tejado y doctor en la Universidad de Salamanca; que mientras al primero le correspondía el mayorazgo de sus señoríos y le cupo la posibilidad de ostentar el cargo de regidor de Salamanca, al segundo –don Alonso de Fonseca- culminaba su carrera eclesiástica ocupando el cargo de Arzobispo de Santiago de Compostela, cargo que al jubilarse cedió a su hijo del mismo nombre, quien desde Santiago logró saltar a la sede arzobispal de Toledo, y formar parte del estrecho círculo de consejeros de Carlos V. (López Benito, 1991).

Es importante recordar lo que se planteaba antes en relación con la Iglesia y para el período pre-Comunidades de Castilla: Que Francisco de Bobadilla es Obispo de la Iglesia catedral de Salamanca (1511-1529) y sus relaciones no son las mejores ni con el Deán, Juan Pereyra; ni con el Arzobispo de Santiago, Alonso de Fonseca (recordemos, hermano del regidor Alonso de Acevedo); ni con el Arzobispo de Toledo, Zúñiga, tío de don Alonso de Zúñiga.

Las intromisiones del Arzobispo resultaron intolerables para el Obispo de la ciudad, que vio fuertemente disminuido su poder y sus atribuciones. Pero aquellas debieron lesionar también otros intereses poderosos, porque vemos a una amplia representación de caballeros salmantinos dispuestos a luchar contra él de forma decidida. Hay un testimonio revelador de los acontecimientos, gracias a una carta del Obispo de Salamanca, Francisco de Bobadilla, quien escribe al Papa León X en 1515, haciendo una relación de lo sucedido. Lo que confirma que para ese entonces las luchas siguen siendo encarnizadas.

Claudia Möller Recondo

Familias de poder en un entorno educativo: La Universidad de Salamanca (Primera Parte)

Por tanto y hasta aquí, encontramos al doctor Zúñiga emparentado con la alta nobleza, y sobre todo con el “alto clero”, y desempeñando el puesto de catedrático de Víspera de Leyes en la Universidad de Salamanca. Pero en el año 1520 y concretamente en el mes de Julio, recordemos que: “Confederáronse luego todas la ciudades reveldes donde no se apellidava otro nombre que VIVA LA SANTA COMUNIDAD... en la ciudad de Ávila y ...Concurrieron por Salamanca, nombrados de su Comunidad, Diego Guzmán, Señor del Aldehuela, el doctor Alonso de Zúñiga y el comendador fray Diego de Almaraz...”. (ACA, Cajón 6, Legajo 2).

Un mes después, el 28 de Agosto de 1520: “En la cibdad de Salamanca... se juntaron dentro en las casas de consistorio los señores regidores e sesmeros e diputados de los estados de la dicha cibdad conviene a saber los señores don Pedro Maldonado Pimentel e Francisco Maldonado e Alonso Enríquez e Antonio Fernández e Cristóbal de Villafaña, regidores, e Francisco Rodríguez de Zorita e Juan Sierra, sesmeros della e el señor Deán de Salamanca e el señor chantre de Salamanca e el prior Alvar Gómez como diputados de la Iglesia e Francisco de San Miguel e el bachiller Andrés de Toro, como diputados de los linajes, e Juan de Valloria diputado del pueblo e Pedro de Pasqua diputado de los veynte e Fernando de Ontiveros e Pedro del Pino e Alonso de Ornillos, Juan Benito Alonso Palanca e Martín de Rollán e Melchor González e Francisco de Salamanca e Francisco de Castoverde e Juan de Pasqua cerrajero, e Francisco Pérez, Juan de la Ribera, Juan de Zaragoza, de los veynte e otros del pueblo de la dicha cibdad... Por quanto los señores procuradores de las cibdades e villas destos reynos que asysten a la Junta de la cibdad de Ávila escribieron a esta cibdad que enviase a la dicha junta al doctor Alonso de Zúñiga porque avía necesidad de su gran favor, ende los dichos señores le mandaron al dicho doctor Alonso de Zúñiga, que está presente, que dentro en tres días parta desta cibdad e vaya a la dicha Junta de Ávila e que de ella no salga ni venga syn licencia de los señores de la dicha Junta e que no haga otra cosa, so pena de perdimiento de bienes e derrocamiento de su casa, luego el dicho doctor Alonso de Zúñiga dixo que por temor de la dicha pena conpliría el dicho

Claudia Möller Recondo

Familias de poder en un entorno educativo: La Universidad de Salamanca (Primera Parte)

mandamiento, mandaron que se escriba en él a la junta como va...” . (ARCHV Fernando Alonso, Leg. 215, f. 20v.).

De aquí se pueden deducir varias cuestiones: Que el doctor Zúñiga está presente en el pleno del Ayuntamiento junto con otros comuneros (entre ellos los ya analizados Pedro Maldonado y Andrés de Toro); que es “solicitado” por la Junta comunera, ya que su opinión era necesaria; y que no puede negarse a ir, bajo una amenaza si dicho doctor no va o vuelve sin cumplir la misión: perdimiento de sus bienes y derrocamiento de su casa. A todo lo cual don Alonso, responde que acudirá “por temor”.

Esto nos aporta una novedad dentro de lo que venimos investigando: El *modus operandi* de los comuneros en el interior de su propio grupo –que no hace más que reproducir las maneras utilizadas también en el interior de los bandos, tal y como se subrayó más arriba, utilizando la intimidación, mecanismo que evidentemente no es aplicable únicamente a los “enemigos”. Así, todo parece indicar que, si se ha llegado a la amenaza, es porque dicho doctor no estaba muy convencido de acudir a la Junta, o porque abandonar su cátedra le podía traer mayores problemas con la Universidad; o porque ya eran tantas sus actividades que se veía sobrepasado, o porque no estaba del todo de acuerdo con el proceder comunero, o finalmente, porque este era un mecanismo de clientelismo donde como sabemos la solidaridad no siempre era solicitada sino también impuesta.

Al mes siguiente, el día 19 de Septiembre, La Junta General o Santa Junta, abandonó Ávila, respondiendo a la invitación efectuada por la reina doña Juana. Llegó a Tordesillas e inmediatamente se dispuso al trabajo. El 24 de Septiembre los procuradores pidieron audiencia a la reina. La asamblea pretendía presentarse como una sesión extraordinaria de las Cortes, a tal fin modificó su nombre pasando a llamarse “Cortes e Junta general del reyno”. Entre los que tomaron la iniciativa se encontraba Zúñiga y sus primeras palabras fueron para recordar y proclamar la soberanía de Juana. A continuación evocó la lamentable situación del reino debido a la

Claudia Möller Recondo

Familias de poder en un entorno educativo: La Universidad de Salamanca (Primera Parte)

deficiente gestión de los asuntos públicos desde la muerte del Rey Católico y a la llegada del rey Carlos, rodeado de una multitud de extranjeros, estos flamencos a quienes la reina conocía mejor que nadie y que habían sacado casi todo el dinero del país. A continuación el doctor Zúñiga hizo una llamada directa a la reina: También ella había sido víctima de la opresión, pero todos sus súbditos estaban dispuestos a obedecerla y a reconocerla como a su única soberana legítima, muy humildemente el reino le suplicaba que inaugurara un reinado personal, que gobernara, que mandara en su reino, cosa que nadie en el mundo podía prohibirle hacer. Que no abandonara sus estados ya que sus súbditos y sus compatriotas estaban dispuestos a morir por defenderla. El doctor manifestó su agradecimiento a la reina en nombre de sus colegas, y es digno de reseñar el hecho de que el doctor Zúñiga no daba nunca a Carlos V el título de rey, siempre le llamaba nuestro príncipe, el hijo de Vuestra Alteza.

El 25 de Septiembre, Zúñiga propone una tesis jurídica donde asocia la madre al hijo, “la reyna e rey nuestros señores” (lo cual parece un retroceso en relación con su postura anterior, ya que devolver a la reina sus derechos suponía privar a Carlos de los suyos. (Pérez, 1977). En este sentido, el doctor rectifica rápidamente su tesis, ya que doña Juana deja muy claro que nunca haría nada en contra de su hijo, y que por él era capaz de dejarlo todo, por lo tanto, don Alonso reconduce sus argumentos, y ahora sitúa a la reina junto a su hijo, pero nunca a su hijo en solitario.

Ahora bien, el 24 de Noviembre de 1520, el doctor Zúñiga vuelve a intervenir en Tordesillas acompañando a la delegación compuesta por: “Los procuradores de las ciudades e villas que tienen voto en Cortes conviene a saber por parte de la Ciudad de... Salamanca Diego de Gusmán, el comendador fray Diego de Almansa de la Orden de San Juan, e Francisco Maldonado de la Calle de los Moros, Pedro Sánches Çereno... y luego el doctor Zuñiga veçino de la muy noble y muy leal ciudad de Salamanca, e catedrático en ella, que presente estava puso las rodillas en el suelo, como persona tan nombrada, elegido por los dichos procuradores para deçir e manifestar a Su Altesa, las

Claudia Möller Recondo

Familias de poder en un entorno educativo: La Universidad de Salamanca (Primera Parte)

cosas cumplideras al servicio de Dios e de Sus Altezas e bien e paçificación y remedio destos sus Reinos”. (BNM Ms. 1751, ff. 228-231).

Entre las cosas que dijo el doctor Zúñiga subrayó que los procuradores se habían visto obligados a moverse a causa de la mala gobernación que estaban padeciendo estos reinos, desde la muerte de Fernando y la llegada de los extranjeros que acompañaban a Carlos en España; y que habían dejado sin dinero a los reinos, y oprimiéndolos. Por ello, suplicaban a doña Juana que se esforzara por regir, gobernar y mandar. El documento nos cuenta, que al tiempo que el doctor Zúñiga hablaba permaneciendo de rodillas frente a la reina que escuchaba de pié, Su Majestad le mandó levantarse y dijo, entre otras cosas: “Nombrad entre vosotros de los que aquí estáis quatro de los más sabios para esto que hablen conmigo para entender en todo lo que conviniere e yo los oyré e hablaré con ellos, e entenderé en ello cada vez que sea necesario e hare todo lo que pudiere...”. (BNM Ms. 1751, ff. 228-231).

Por tanto y hasta aquí, hemos podido observar la carrera académica de “nuestro doctor”, su inserción en la Universidad de Salamanca, su relación parental con los Acevedo, con el Arzobispo de Toledo; sus vinculaciones con el Arzobispo de Santiago y con el “ala dura” del movimiento comunero (los Maldonado), pero con estos últimos en una posición clara de “sumisión por miedo”. Evidentemente Zúñiga forma parte de lo que J. Pérez ya había puesto en relieve: En la reorganización emprendida por los comuneros, algunos de los magistrados aportaron su colaboración, bien aceptando cargos ejecutivos, bien ofreciendo sus conocimientos jurídicos al servicio de la revolución.

Ahora bien, el 4 de Mayo de 1521, aparece en Medina del Campo una “Información sobre quiénes fueron los principales alborotadores de Salamanca” y allí consta: “El doctor Çúñiga, el que estuvo en la Junta y prendieron...”. (AGS *Cámara de Castilla*, Leg. 143). Por tal motivo, una de las penas que le cupo fue el perdimiento de su oficio, léase de su cátedra.

Claudia Möller Recondo

Familias de poder en un entorno educativo: La Universidad de Salamanca (Primera Parte)

En este sentido, vemos como el duque de Béjar, el 27 de Julio de 1521, escribe una carta al cardenal gobernador intercediendo por el doctor Zúñiga, donde dice: “El otro día escribí a Vuestra Señoría Reverendísima lo que venía por un memorial sobre lo de una cátedra en Salamanca para que V.S. mandase dar una Provisión en que no se vacase la cátedra hasta que fuese oído a justicia y lo que agora la torno a suplicar... por lo qual yo recibiría en ello mucha merced de V.S. pues a otros que tienen más culpa que aquel buen perdonado y yo no pido seguro que le den la provisión que digo hasta que sea oído como más largamente de ello hará relación a V.S.... firmado por el duque... Al muy Magnífico Señor Cardenal gobernador y Inquisidor General en este Reyno de España. (Y a continuación)

Reverendísimo e Ylustrísimo señor: Lo que el duque mi señor suplica a V. Reverendísima Señoría es que mande dar una provisión para el Estudio de Salamanca en que mande que no vaquen al doctor Zúñiga su cátedra hasta que sea oído en justicia porque este doctor Zúñiga es muy provechoso para las cosas del Estudio y si el no leyese la cátedra por vacársela vendría mucho daño al Estudio e para evitar esto mandó dar la dicha Provisión hasta tanto que sea oído porque el duque mi señor no pide que éste sea perdonado sino que se haga con él después de ser oído lo que en otros se fisiese y que entre tanto que es oído no es justo que sea agraviado en vacarle su cátedra y esto suplica el duque mi señor a V.S. Reverendísima muy afectuosamente porque sy de otra manera se hisiese el duque mi señor quedaría muy dolido y recibiría dello afrenta pues no pide sino cosa justa pues que otros más culpados an sido perdonados y relevados de sus culpas. El duque de Béjar sobre lo del doctor Zúñiga, en Logroño a 27 de Julio de 1521. Proveído”. (AGS *Memoriales*, Leg. 141, f. 421).

Y al día siguiente, se envía otra carta del Condestable a la Universidad de Salamanca, por el mismo tema: “El Rey. Venerables Maestrescuela, rector y consiliarios del Estudio e Universidad de la dicha ciudad de Salamanca: Por parte del doctor Zúñiga, catedrático de ese dicho estudio e Universidad, me ha seído fecha relación que a causa de estar ausente de ese dicho Estudio le queréis privar e quitar la

Claudia Möller Recondo

Familias de poder en un entorno educativo: La Universidad de Salamanca (Primera Parte)

dicha cátedra, en lo cual él recibe agravio; e me suplicó e pidió por merced vos escribiese para que suspendiésedes el dicho negocio fasta tanto que fuese determinado por justicia su causa, o como la mi merced fuese. Por ende yo vos ruego y encargo que hasta tanto que su justicia sea vista e determinada, suspendáis de entender en el dicho negocio, que en ello me serviréis. Fecha en la ciudad de Pamplona, a 28 de Junio de 1521 años. El Condestable. Refrendada de Alonso de la Torre". (AGS *Libros de Cámara*, Lib. 56, f. 255v).

Ya es por todos sabido que a la condena realizada por el Emperador siguió una serie de súplicas, sobre todo provenientes de las familias nobles, para que se revise dicha condena. Mucho se discutió sobre la suerte de algunos procuradores de la Junta comunera, como nuestro Zúñiga, que habían caído en poder de sus enemigos. Pero es verdad que muchos gozaron de una libertad más o menos vigilada, especialmente quienes como don Alonso, contaban con la protección de un "alto personaje". Efectivamente el doctor Alonso de Zúñiga será perdonado (BE Ms. Ij.-V.-3, ff. 33 y ss.), como prácticamente todos los comuneros que no murieron ajusticiados después de las Comunidades (que a la sazón eran los cabecillas). Y su cátedra aparecerá vaca en Octubre de 1521, pero por muerte natural. (AUSA 8, f. 41v).

Ahora bien, otro de las cuestiones que conllevaba la condena a los comuneros, aparte del "perdimiento de oficios" era la pérdida de todos sus bienes. Hay documentos, nos dice J. Pérez, sobre la represión, como el Inventario de bienes bajo secuestro o confiscados. Las cifras constituyen los cálculos de los agentes del fisco encargados del secuestro o el total alcanzado por la venta de los bienes confiscados en subasta pública.

En estos documentos aparece el doctor Zúñiga, y se resalta que tiene unos 637.000 maravedíes de fortuna, una casa y un molino y goza de una renta anual de 30.000 maravedíes. J. Pérez afirmaba con respecto al doctor que los bienes de Zúñiga fueron confiscados y su cátedra declarada vacante. Con respecto a esta segunda cuestión ya hemos aclarado que la cátedra fue declarada vaca pero por muerte del

Claudia Möller Recondo

Familias de poder en un entorno educativo: La Universidad de Salamanca (Primera Parte)

doctor, y con respecto a la primera cuestión, contamos con un documento muy interesante sobre nuestro personaje, porque nos habla de este tema y de la composición de su familia y su hacienda. (ARCHV Pérez Alonso, Fenecidos, Leg. 84). También nos informa del mecanismo que utilizaron las familias de los comuneros para no perder sus bienes, como fue la cuestión de la dote, y con ella el papel fundamental de las mujeres para conservar dichos bienes.

Para este caso, la mujer del doctor Zúñiga ya había fallecido, por tanto será su hermano, como tutor de sus hijos, quien “peleará” por la conservación de la hacienda del doctor.

El 27 de Septiembre de 1524 el bachiller Pedro de Sancho, procurador, en nombre de don Rodrigo Mexía y su mujer doña Mayor de Fonseca, presentó ante el doctor Juan de Giles, alcalde de Salamanca, una carta y Provisión del Emperador, dada en Valladolid el 24 de Septiembre de 1524 por los señores de su Real Chancillería, por la que apelaba doña Mayor de Fonseca, contra la sentencia dada por la justicia de Salamanca (dirigida a los hijos del doctor Zúñiga, vecinos de la ciudad de Salamanca): “Con cierto pleito que traía (con dichos hijos de Zúñiga) sobre razón de unas casas... Y le requirió con ella al dicho señor alcalde y le pidió que no se entrometa a conocer, ni conosca en cosa alguna sobre lo tocante a los hijos e herederos del doctor Alonso de Zúñiga lo que en ella se hace mención, por quanto los dichos sus partes están presentados ante Sus Majestades e ante los señores presidente e oydores que residen en la Chancillería de Valladolid. Se mandaba en la provisión que se mandasen los autos en el término de 6 días”. (ARCHV Pérez Alonso, Fenecidos, Leg. 84).

Resulta que el 28 de Julio de 1524 y ante el mismo señor Juan de Giles se había presentado Juan de Zúñiga, vecino de Chinchón, en nombre y como tutor de los hijos del doctor Zúñiga y presentó una carta y Provisión del Emperador enviada del Consejo Real y dada en Burgos el 9 de Julio de 1524, a petición de los hijos del doctor Zúñiga diciendo que: “Nos, hizimos merced de unas casas principales que el dicho doctor tenía en esa dicha cibdad con ciertos solares a don Rodrigo Mexía según dicha merced.

Claudia Möller Recondo

Familias de poder en un entorno educativo: La Universidad de Salamanca (Primera Parte)

Entonces ellos recurrieron a la Justicia ante el licenciado Encalada, nuestro juez de comisión, para averiguar las dotes de las mugeres de los ecebtados de la dicha cibdad ante el qual hicieron provanzas de cómo las dichas casas eran del dicho doctor e de su muger por manera que les pertenecía la mitad de ellas y sobre la otra mitad tenían cinquenta mil maravedíes para ser pagado de la dote que el dicho doctor rescibió con su muger, según lo qual el dicho licenciado dio sentencia, con que les mandó restituyr la mitad de las dichas casas e los dichos cinquenta mil maravedíes, e que a causa de que el dicho juez se fue de la ciudad no la pudo executar con que puso en cosa juzgada e quel dicho don Rodrigo Mexía se está en la posesión de las dichas casas y ellos están desposýedos de la posesión dellas, suplicaron que les mandase ejecutar la sentencia y así lo acuerda el Consejo...” . (ARCHV Pérez Alonso, Fenecidos, Leg. 84).

La sentencia del licenciado Antonio Encalada se había dado el 24 de Enero de 1524, y la documentación que la acompaña señala que los hijos del doctor Zúñiga eran Rodrigo Nieto, Juan de Zúñiga, Alonso de Zúñiga, D^a Constanza y D^a Francisca y Hernando de Zúñiga, los cuales: “Provaron complidamente es a saber quel dicho doctor Alonso de Zúñiga recibió por contemplación de la dicha doña Catalina de Sylva su muger e puso en cuenta de su dote e casamiento del Arzobispo de Santiago veynte e mil maravedíes en dineros e una esclava que podía valer quince mil maravedíes... los quales le dio por bienes doctales de la dicha doña Catalina de Sylva”. (ARCHV Pérez Alonso, Fenecidos, Leg. 84).

El 23 de Abril de 1524... se falla: “Que los dicho Rodrigo Nieto e Alonso de Zúñiga y los otros sus consortes y hermanos y hermanas e abtores leven... en las dichas casas principales en que los dichos su padre e madre bibieron e moraron... e que sacados los dichos cinquenta mil maravedíes (que parece que se dieron como dote) todo lo otro de las dichas casas, así suelo y edificio viejo como nuevo que se declaró ser bienes ganados e multiplicados durante el matrimonio entre los dichos doctor Alonso de Zúñiga e doña Catalina de Sylba, que de lo susodicho pertenece a los dichos actores la mitad de todo ello, excepto de lo que al dicho doctor Alonso de Zúñiga hizo

Claudia Möller Recondo

Familias de poder en un entorno educativo: La Universidad de Salamanca (Primera Parte)

salva e gasto en las dichas casas principales después que la dicha doña Catalina falleció en esta presente vida el qual edificio e gasto quel dicho doctor hizo después de la muerte de la dicha su mujer esté declarado por los dichos de los testigos e declaro... que se haga la partición de las dichas casas principales justamente con todos los otros bienes según e como está mandado por la dicha sentencia”. (ARCHV Pérez Alonso, Fenecidos, Leg. 84).

Y luego mandó llamar testigos pertenecientes a la Universidad de Salamanca que hayan conocido al doctor Zúñiga. En 1524 “Juan de Zúñiga nombró por tasador a Bobadilla, platero y a Antonio Ortiz, y el juez nombró a Velderas, platero y a Martin Hernández, sastre...”. (ARCHV Pérez Alonso, Fenecidos, Leg. 84). En este punto, la información es muy interesante ya que nos da cuenta de las posesiones del doctor Zúñiga. Así, según los carpinteros llamados como testigos, las casas principales eran: “A saber, las casas principales con su suelo, corral e vergel y edificios que agora tiene, así de madera e carpintería como de tapicería e cimientos de piedra e albañilería con quatrocientos e setenta mil e quinientos maravedís e que en la dicha tasación no entran los muros de piedra de los corredores ni las puertas y ventanas de piedra ni los verjas de hierro ni pilares de piedra (por ser de la vieja construcción)... Otro sí, dijeron que estimavan, tasavan e tasaron las casas que eran junto a la Callejuela en la calle de Alvaraderos, que fueron de Francisco Osorio, en ochenta y cinco mil maravedís...También tasaron dos casillas que están en la callejuela de la entrada a las dichas casas principales en veinte y tres mil maravedís”. (ARCHV Pérez Alonso, Fenecidos, Leg. 84).

También el juez mandó que tasasen otros dos juros de casas que fueron del doctor en la calle de (Ontifuerte o Ontiluste)...: “Y dijeron que las dos casas valdrían treinta y cuatro mil quinientos maravedís, porque estaban mal reparadas o tenían poco suelo. Declaran también los que hicieron las verjas y el entallador... obras que se realizaron cuando murió la mujer del doctor: La escalera de visillo, el ensanche de la cocina, el labrado de las tablas de los canes florones y cuartones, hacer la sala, hacer

Claudia Möller Recondo

Familias de poder en un entorno educativo: La Universidad de Salamanca (Primera Parte)

los suelos de los corredores, enladrillar los corredores y hacer las puertas de la sala y cámara. Todas estas obras se realizaron por un total de 3332.332 maravedíes -que es la mitad que le corresponde a los hijos-“. (ARCHV Pérez Alonso, Fenecidos, Leg. 84).

Por lo tanto, el juez considera que admitida la mitad valorada y tasada, para los hijos, la otra mitad más los bienes adquiridos después de la muerte de su esposa, deberán recaer en el Fisco.

El 21 de Julio de 1524, Juan de Zúñiga, tutor de los hijos e hijas del doctor Zúñiga, presentó la Provisión del Emperador y la sentencia del licenciado Encalada y pidió su ejecución, independientemente de los resultados obtenidos de la tasación, pero sobre todo desoyendo que la mitad de la herencia podía perderse e iría a parar al Fisco.

Pero el 12 de Agosto de 1525, al ir a tomar posesión los hijos del doctor, se encuentran con Rodrigo Mexía que dice que: “La dicha casa es suya e la posee con legítimo título... e pide copia de la Provisión de S.M. e de este mandamiento para alegar contra ello en derecho e contradice todo lo dicho en el mandamiento... y se apoya en una Provisión de S.M., fechada en Valladolid el 27 de Junio de 1523, por la qual el rey decía que por quanto el doctor Alonso de Zúñiga, vecino de la ciudad de Salamanca, procurador que fue de la que se dezía Junta fue condenado por los delitos y ecesos que cometió contra nuestro servicio en pena de muerte y en perdimiento de de todos sus bienes muebles e raíces para nuestra Cámara e Fisco por sentencia definitiva que contra él fue hecha por los alcaldes de nuestra Casa e Corte... por ende por la presente los muchos e buenos e leales servicios que vos, don Rodrigo Mexía e doña Mayor de Fonseca, vuestra mujer me fueron fechos y en emienda e remuneración delos vos hago merced de las casas principales de la morada del dicho doctor Zúñiga que son en la dicha ciudad de Salamanca... e gozen de todas las propiedades perpetuamente para siempre jamás él e sus erederos e subseores conforme a la disposición del dicho vuestro mayorazgo...”. (ARCHV Pérez Alonso, Fenecidos, Leg. 84).

Claudia Möller Recondo

Familias de poder en un entorno educativo: La Universidad de Salamanca (Primera Parte)

Finalmente, y como para prácticamente todos los casos, los hijos del doctor recuperarán las casas principales, ya que entre otros argumentos, se esgrime que si bien es verdad que, por Provisión, el Emperador había condenado a ciertos comuneros, también era verdad que si estos habían sido perdonados y solicitado recuperar sus bienes, esto era posible, y era lo que los hijos y herederos del doctor habían hecho, y por tanto Rodrigo Mexía debía entregar las casas principales.

Así, Zúñiga nos muestra como puso al servicio de la causa todo su saber y experiencia, lo cual implica confirmar también la hipótesis que sostiene que en Salamanca se enseñaba un derecho práctico, enfocado hacia la resolución de casos y problemas jurídicos concretos, y por ello el doctor Zúñiga tuvo una intervención magnífica por ejemplo, ante la reina Juana, y fue llamado por la Junta que intuyó que sus aportes serían fundamentales. Pero también hemos podido observar cómo la vida de un catedrático de entonces estaba completa de actividades, y si tenemos en cuenta que don Alonso pertenecía a su vez a una familia importante, tal vez lo suyo hubiera sido que se dedicara a menesteres más intelectuales. Sin embargo lo vemos participando en un movimiento reivindicativo y dejando la tranquilidad acomodada de quien ya ha obtenido una plaza universitaria y tiene además su futuro económico asegurado, esto no deja de sorprenderme sobre todo mirando la historia actual de la universidad española.

FUENTES DOCUMENTALES Y BIBLIOGRAFÍA

Fuentes documentales

Archivo de la Real Academia de la Historia de Madrid (ARAHM): Ms. 6, T. VI; 46809; D-29, T. IV; Ms. 60; *Comunidades*. Colección Tomillo. 11/7959. T. 6; Ms. 11/7954 a 11/7971; Ms. 590.

Archivo Histórico Nacional de Madrid (AHNM): Sección Órdenes Militares: Santiago, 6159; *Universidades*, Libro 1.

Archivo Diocesano de Salamanca (ADS-ACA): C. 62-76; Cajón 6, Leg. 2.

Claudia Möller Recondo

Familias de poder en un entorno educativo: La Universidad de Salamanca (Primera Parte)

Archivo de la Universidad de Salamanca (AUSA): *Claustros 1; 2; 3; 5; 8; 2032; Carpeta de Bulas*, 5-8; 2891.

Archivo General de Simancas (AGS): *Cámara de Castilla*, Leg. 16; 129, 143; 211, Doc. 44; Doc. 338; *Comunidades de Castilla*, Libro I, Leg. 5; *Estado, Castilla*, Leg. 8.; *Cédulas*, Lib. LXIV, fol. 69; *Escribanía Mayor de Rentas, Mercedes y privilegios*, Leg. 296; *Cámara, Memoriales*, Leg. 141; 183; Leg. 211, Doc. 44; *Libros de Cámara*, Libro 19; 56.

Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (ARCHV): *Escribanía de Pérez Alonso, Fenecidos, Jurisdicción Real Ordinaria, Salas de lo Civil*: 605-05; *Fernando Alonso, Fenecidos*, Leg. 215.

Archivo Histórico Provincial de Salamanca (AHPS). Libro 2917.

Archivo de la Casa de Alba (ACA): Cajón 6, Legajo 2.

Biblioteca Nacional de Madrid (BNM): Ms. 1751.

Biblioteca de El Escorial (BE): Ms. Ij.-V.-3.

Bibliografía

AA.VV. (2012). *Imperio y Tiranía: la dimensión europea de las Comunidades de Castilla*. Valladolid: Universidad.

Alonso Romero, M. (2000). A propósito de “lecturae”, “quaestiones” y “repetitiones”. Más sobre la enseñanza del Derecho en Salamanca durante los siglos XVI y XVII. En L. Rodríguez San Pedro Bezares (Ed.), *Las Universidades Hispánicas: de la Monarquía de los Austrias al centralismo liberal*, Salamanca: Universidad.

Alonso Romero, M. (1997). *Universidad y Sociedad corporativa. Historia del privilegio jurisdiccional del Estudio salmantino*. Madrid: Tecnos.

Álvarez Villar, J. (2002). *La Casa de las Conchas de Salamanca*. Salamanca: Diputación.

Beceiro Pita, I. (1998). *El condado de Benavente en el siglo XVI*. Benavente: Centro de Estudios Benaventanos.

Beltrán de Heredia, V. (1966). *Bulario de la Universidad de Salamanca*. Salamanca: Universidad.

Claudia Möller Recondo

Familias de poder en un entorno educativo: La Universidad de Salamanca (Primera Parte)

Bonilla Hernández, J. (Coord.). (1992). *Salamanca y su proyección en el mundo. Estudios históricos en honor de D. Florencio Marcos*. Salamanca: Diputación.

Fernández Albaladejo, P. (2002). *Los Borbones. Dinastía y memoria de una nación en la España del siglo XVIII*. Madrid: Marcial Pons.

Bertrand, M. (1999). De la familia a la red de sociabilidad. *Revista Mexicana de Sociología*, 61, 2.

Bertrand, M. (2005). *Pouvoirs des familles, familles de pouvoir*. Toulouse: Université.

Carabias Torres, A. & Möller Recondo C (2000). *Carlos V*. Recuperado: <http://www.cervantesvirtual.com/historia/CarlosV>.

Chacón Jiménez, F. & Hernández Franco, J. (Eds.) (1992). *Poder, familia y consanguinidad en la España del Antiguo Régimen*. Barcelona: Anthropos.

Dedieu, J. & Windler, C. (1998) ¿Una clave para entender la historia política? Un ejemplo de la España Moderna. *Revista Studia Histórica. Historia Moderna* 19.

Esperabé y Arteaga, A. (1917). *Notas sobre la historia de la Universidad de Salamanca*, Salamanca: Universidad.

Gellner, E. et. al. (1985) *Patronos y clientes*. Madrid: Tecnos.

Ginzburg, C. (1991). *Historia nocturna. Un desciframiento del aquelarre*. Barcelona: Muchnick.

Guerreau, A. (1984). *El feudalismo. Un horizonte teórico*. Barcelona: Crítica.

Hespanha, A. (1993). *La gracia del Derecho. Economía de la cultura en la Edad Moderna*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.

Hufton, O. (1992). Mujeres, trabajo y familia. Farge, A. & Zemon Davis, N. *Historia de las Mujeres. Del Renacimiento a la Edad Moderna*. Madrid: Círculo de Lectores.

Imízcoz, J. (Dir.). (2001) *Redes familiares y patronazgo, aproximación al entramado social del País Vasco y Navarra en el Antiguo Régimen (siglos XV-XIX)*. Bilbao: Universidad del País Vasco.

Lafuente, M. (1853). *Historia General de España*. Madrid: Mellado.

Claudia Möller Recondo

Familias de poder en un entorno educativo: La Universidad de Salamanca (Primera Parte)

Levi, G. (1990). *La herencia inmaterial. La historia de un exorcista piamontés del siglo XVII*. Madrid: Nerea.

López Benito, C. (1993). *Bandos Nobiliarios en Salamanca al iniciarse la Edad Moderna*. Salamanca: Centro de Estudios salmantinos.

López Benito, C. (1991). *La Nobleza salmantina ante la vida y la muerte (1476-1535)*. Salamanca: Diputación.

López Benito, I. (1999). La sociedad salmantina en la Edad Moderna. En A. Rodríguez, (Coord.), *Historia de Salamanca. III. Edad Moderna*. Salamanca: Universidad.

Maquiavelo, N. (1531) *Il Principe*. Florencia.

Marín Paredes, J. (1998). *Semejante pariente mayor. Parentesco, solar, comunidad y linaje en la institución de un Pariente Mayor en Gipuzkoa: los señores del solar de Oñaz y Loyola (siglos XV-XVI)*. San Sebastián: Diputación foral de Guipuzkoa.

Möller Recondo, C. (2004). *Comuneros y universitarios: Hacia la construcción del monopolio del saber*. Buenos Aires: Miño y Dávila- Con el aval científico de la Universidad de Salamanca.

Möller Recondo, C. (2007). Entrevista con Peter Burke. *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*, XXVI-1.

Möller Recondo, C. & Martín Sánchez, M. (2011). Peter Burke: Confluencias e influencias intelectuales para el ámbito educativo español". En J. M. Hernández Díaz, (Coord.), *Influencias inglesas en la Educación española e iberoamericana (1810-2010)*. Salamanca: Hergar Ediciones Antema y Alexia Cachazo Vasallo.

Nasset, M. (2000). *Parenté, Noblesse et États dynastiques. XVe-XVIIe siècles*. Paris: Éditions de l'EHESS.

Pacheco Giménez, C. (2003). Pervivencias feudales en la España de Carlos V: la villa de Talavera reconoce a su señor el Arzobispo de Toledo. En J. Delgado Barroso, *Carlos V y el fin de una época (1500-1558)*. Jaén: Universidad.

Pérez, J. (1977). *La revolución de las Comunidades de Castilla*. Barcelona: Siglo XXI.

Claudia Möller Recondo

Familias de poder en un entorno educativo: La Universidad de Salamanca (Primera Parte)

Peset, M. (2001). Las Facultades de Leyes y Cánones. Siglos XVI a XVIII. *Salamanca y los juristas*, 47.

Rodríguez Cruz, A. (1999). *Historia de la Universidad de Salamanca*. Salamanca: Fundación Ramón Areces.

Rosenmberg, F. (2002). Redes sociales y complejidad, una etnografía en una ciudad perdida en la ciudad de México. En R. Pérez-Taylor (Coord.), *Antropología: estudios de medio ambiente y urbanismo*. México: Universidad Nacional Autónoma.

Sánchez Vaquero, J. (2001). *Linajes de Salamanca*. Salamanca: Diputación.

Santos Burgaleta, N. (2004a). Conchas adentro. Política, familia y patrimonio en casa del doctor Rodrigo Maldonado de Talavera (1468-1542). *Revista Salamanca*, 50.

Santos Burgaleta, N. (2004b). Poderes negociados, poderes impuestos: la "reseñoralización" de la villa de Avedillo por el doctor Rodrigo Maldonado de Talavera (1488-1516). *Actas del 2º Congreso de Historia de Zamora*.

Simmel, G. (1950). *The sociology of Georg Simmel*, Glencoe: The Free Press.

Stone, L. (1986). *El pasado y el presente*. México: F.C.E.

Valero García, P. (1988). *La Universidad de Salamanca en la época de Carlos V*. Salamanca: Universidad.

Valero García, P. (1986). Un aspecto del rectorado de Fernán Pérez de Oliva: pretendidos Estatutos de la Universidad de Salamanca bajo su mandato. *Studia Histórica, Historia Moderna*, IV, 3.

Yun Casalilla B. (1987). La aristocracia castellana en el Seiscientos. ¿Crisis, refeudalización, u ofensiva política? *Revista Internacional de Sociología*, II, I.

Yun Casalilla, B. (2002). *La gestión del poder. Corona y economía aristocráticas en Castilla (s. XVI-XVIII)*. Madrid: Akal.